

072/11
53/12

ABRIL / MAYO / JUNIO 1925

REVISTA

ISTORICA

ÓRGANO DE LA FACULTAD DE HISTORIA
DE VALLADOLID

SEGUNDA ÉPOCA

NÚMERO 6

SUMARIO:

La «Domus Seminis» del Silense (conclusión), por
Fr. Rafael Alcocer, Monje de Silos.

Monasterio de Retuerta, documentos (continuación),
por don Francisco Antón.

Consejo Supremo de Inquisición, por don Mariano
Alcocer.

*La expulsión de los moriscos y los duques de Villa-
hermosa*, por don Amando Melón.

Ferónimo de Zurita y la unidad peninsular, por
don Julián Rubio.

*Documentos del retablo mayor de Santa María, de
Rioseco*, por don Esteban García Chico.

*La obra de los maestros de la escultura vallisoletana,
VI, Gregorio Fernández* (continuación), por don
Juan Agapito y Revilla.

Bibliografía.

*Catálogo de papeles de «Guerra de Marruecos»
(Pliego VI)*, por don Mariano Alcocer.



REVISTA HISTÓRICA

PUBLICACION TRIMESTRAL

ÓRGANO DE LA FACULTAD DE HISTORIA DE VALLADOLID

Redacción y Administración: Universidad Literaria

DIRECTOR: Ilmo. Sr. D. Andrés Torre Rufz

REDACTORES:

Sres. D. César Mantilla, Francisco Maldonado de Guevara, José Velasco, Amando Melón, Julián Rubio, Manuel Ferrandis, Juan Antonio Llorente, Saturnino Rivera, Francisco Antón, Agustín Enciso, José Bermejo y Ricardo Magdaleno

ADMINISTRADOR: D. Mariano Alcocer

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

	<u>Pesetas</u>
España, Portugal y América Española, año.	8,00
Extranjero, año.	10,00
NÚMERO SUELTO.	2,50
NÚMERO ATRASADO.	5,00

La correspondencia literaria, al Director; la administrativa, al señor Administrador



1386501

H. 053 (12)

LA «DOMUS SEMINIS» DEL SILENSE

(CONCLUSIÓN)

4.^a—*Es traducción extravagante de la palabra SILO, pues el cronista tenía otras muchas latinas para traducirla.*

Al cronista no le hacía falta ninguna palabra latina para traducir *silo* porque no era ese su propósito. No hay, pues, para qué buscar la palabra latina que hubiera debido emplear. De haber querido decirlo en latín, le bastaba escribir *silus*, como entonces decían. Ya hemos visto antes que Santo Domingo usaba de esa forma, y que, al declinar el nombre y firmar *SILIS abba*, precisaba con eso su significado.

Pero si el cronista quiso emplear por modo retórico, y al ejemplo de los monjes de Cardeña, una perífrasis, ninguna mejor ni más clara que la suya, aunque se resienta el buen gusto: *Silo=casa* o depósito *de granos*; luego «monasterio que llaman *casa de granos*=monasterio que llaman de Silos.

5.^a—*Inverosimilitud de que el cronista fuera castellano.*

Si algo puede afirmarse con respecto a la patria del cronista, es precisamente, como ya hemos visto, el ser castellano.

6.^a—*La crónica no fué hallada en Silos.*

Ello es cierto. El manuscrito que reprodujo Berganza fué hallado en Fresdelval; el que hoy se califica de *princeps* perteneció en el siglo XVII al marqués de Montealegre; pero lo mismo el uno que el otro son copias tardías.

El señor Gómez Moreno supone que a mediados del siglo XV, y tal vez en la librería de San Isidro de León, se conservaba aún el código original o copia vetusta de la cual se trasladó el código de Montealegre.

Respecto a la existencia del original en León, el docto catedrático de la Central funda, sin duda tal sospecha en la personal opinión de que la crónica fué escrita en aquella ciudad; pero lo primero, sería probar este aserto, y lo

segundo, probar también que el manuscrito primitivo aún se conservaba en tales fechas.

Por lo que hace a la filiación leonesa del códice de Montealegre, la conjetura en que se basa no es concluyente, en modo alguno. Como en el códice *príncipe* el relato de traslación de San Isidoro lleva indicaciones marginales que lo dividen en seis lecciones para el rezo del oficio, y como el Sr. Gómez Moreno piensa que la fiesta de la traslación se celebraba en León únicamente, deduce de aquí la derivación leonesa de dicho códice. Pero sucede que, de los siete calendarios completos de rito mozárabe estudiados por Dom Férotin (1) hay tres, no leoneses, que conmemoran la misma festividad; y, cosa extraña, los tres son de Silos. Por lo tanto, si la filiación del códice de Montealegre hubiera de fijarse por ese dato, lo mismo pudiera ser de León que de Silos.

Tenemos, pues, en resumen de todo, que las conjeturas del Sr. Gómez Moreno no pueden servir para determinar la existencia del original en León, ni siquiera la procedencia del códice príncipe, y que, por consiguiente, si el original pudo perderse y desaparecer del lugar cualquiera donde se suponga que fué escrito, lo mismo pudo desaparecer de Silos.

Reconozco que, tratándose de Silos, concurren ciertas circunstancias agravantes; pero serán estudiadas al responder a la objeción siguiente, que las recoge.

7.^a—*No hay traza de la crónica en los catálogos de la biblioteca silense.*

Los catálogos a que se alude son dos, uno del siglo XIII, que llamaremos catálogo A, y otro del XVIII que designaremos B.

Ahora bien, a pesar de lo que haya podido creerse, ninguno de los dos catálogos es completo, con la particularidad notable de faltar en ellos los originales escritos por monjes de la casa. Prescindamos por ahora del autor de la crónica, y fijémonos en los escritores silenses de aquellos siglos. Son dos los que han llegado a nuestra noticia con sus obras: Grimaldo, discípulo de Santo Domingo de Silos, y Pedro Marín, monje del siglo XIII; el primero escribió la «Vida», el segundo los «*Milagros*» del Santo; es decir, las dos obras de más interés para la casa.

Pues bien, los originales de unas obras de tal importancia para el monasterio, y escritas en él por dos de sus hijos, han desaparecido y no figuran nunca en ninguno de los catálogos. Es más, en el catálogo A ni siquiera aparecen copias de estas obras como formando cuerpo de biblioteca con los cientos y tantos códices que se registran.

Verdad es que al final, como libros recientemente entrados, se añade: «Estos són los libros que fueron de don Garci Romero: *Vita sancti Dominici*, dos psalterios:» (2) pero por lo mismo que fueron de un particular, hubo un

(1) *Le LIBER ORDINUM*, Casis 1904. p. 492.

(2) —Férotin. *H. re. de l'Obbaye de Silos*, p. 264.

tiempo en que la biblioteca silense carecía, no ya de los originales, sino aun de copias de Grimaldo y Pedro Marín; o si las tenía no las escribieron: (1)

Esto, por lo que hace al catálogo A, pues el del siglo XVIII no puede ser admitido como testimonio en contra de la existencia de la crónica en Silos, porque faltan en él varios códices, y de los más importantes, que figuran ya en el del siglo XIII, por consiguiente, o es incompleto, y no hay por qué extrañar la ausencia de la crónica, o es precisamente la prueba palmaria de haberse extraviado en el transcurso de los tiempos varias obras de gran interés, entre las cuales pudo hallarse el manuscrito del cronista. De todos modos, ni en este ni ningún otro catálogo figuran los originales de Grimaldo y Pedro Marín, escritos ciertamente en el monasterio.

Tenemos, pues, en resumen de todo, que si en los catálogos faltan los originales de obras importantísimas para la casa y que fueron escritas en ella, es porque habían ya desaparecido, o porque no se incluyeron, por un motivo cualquiera; y si pudieron desaparecer o se pudieron omitir obras de un precio singular para Silos, no hay por qué extrañar que pudiera ocurrir lo mismo con la crónica. Por lo tanto, el argumento que se basa en el silencio de los catálogos, o no tiene ningún valor, o de lo contrario se podría asegurar con igual fundamento que ni Grimaldo ni Pedro Marín fueron monjes de la casa, ni escribieron en ella y para ella unas obras que no aparecen tampoco en los catálogos.

Y téngase en cuenta que la existencia de copias posteriores no invalida en nada mi argumentación, pues se explica por la índole especial de esas obras, razón que no existía para el trabajo del cronista.

Con esto queda resuelta la objeción que se funda en el silencio de los catálogos. Sin embargo, voy a detenerme en discutir los términos en que aparece propuesta porque no los creo del todo justos.

Si se dijera que la crónica no se menciona de modo inequívoco, sería cierto; pero decir que de ella no hay traza, huella, pudiera no ser tan exacto.

Suprimamos el nombre de «Silense» que distingue nuestra crónica, ¿con qué título la inscribiríamos en un catálogo? ¿Con qué nombre de autor la nombraríamos? Como la obra no tiene título y es anónima, habríamos de buscar uno cualquiera para designarla; llamarla simplemente «la crónica» para nosotros no resolvería el problema, porque no solo conocemos otras muchas sino que con ésta y con las demás tenemos una misma relación, y el artículo determinante, en este caso, sólo puede designar algo en particular relación con quien lo emplea, o lo bastante conocido para que el artículo por sí solo pueda determinarlo. Aquí no se trata, desde luego, de nombre de excelencia.

Pero supongamos que ha sido escrita en Silos, y que más de un siglo

(1) La omisión de la obra de Pedro Marín pudiera explicarse suponiéndola escrita con posterioridad a la redacción del catálogo; pero téngase en cuenta que no aparece tampoco en los posteriores el original escrito en Silos.

después se hace el catálogo de la librería monástica. No pueden registrar la crónica por su título, porque no lo tiene, ni por el nombre del autor, porque no figura en ella; pero, en cambio, se sabe que es una obra escrita en el monasterio, vinculada a él por su origen, y en tal concepto conocida de todos en la casa. Es natural que en caso semejante les bastaría escribir: *La crónica* para que al verla así inscrita en el catálogo todos supiesen a qué crónica se refería. Pues esto, precisamente, es lo que han hecho, y lo que haría cualquiera en tales circunstancias.

En el catálogo del siglo XIII todos los libros aparecen registrados o bien por el nombre del autor: *Paulo Osorio* (sic), *Liber Boetii*, *Liber Salusti*; o por el título de la obra: *Liber Caritatis*, *La Biblia*, *El lucidario*, *El kalendario*; o con alguna calificación que los precisa: *el responsorio del coro*, *el sanctural gordiello*; o finalmente, de una manera indeterminada: *Dos libros de historias*, *un compoto*; tan sólo uno figura inscrito con el nombre genérico pero suficientemente determinado por el artículo: *la crónica*.

Luego en el monasterio había una crónica de tan particular relación con la casa, y tan conocida en ella que sólo con llamarla *la crónica* se la distinguía de las demás obras de igual género. ¿Por qué si no, inscribir de una manera tan indeterminada *dos libros de historias* y a otra obra, histórica también, designarla determinadamente *la crónica*, y no *una crónica*? Es evidente que a una obra cualquiera, sin relación particular con la casa, o sin alguna circunstancia de nota que la especificara no la hubieran inscrito de tal manera porque sería producir más confusión que empleando el artículo indeterminado. Y no hay que pensar en descuido del redactor del catálogo, porque la lista de libros en préstamo, también del mismo siglo, la registra de igual modo, y además porque tanto en la lista como en el catálogo todos los libros están anotados cuidadosamente de la manera que mejor cumplía para reconocerlos. Así, la designación *la crónica* es a todas luces, intencionada, y por eso más inexplicable si se refiriera a cualquier obra. En cambio, una crónica escrita en la casa, y por lo mismo conocida de todos, no podía en modo alguno inscribirse simplemente bajo la rúbrica; *una crónica*.

Tenemos, pues, que esa obra será o no la que hoy conocemos con el nombre de «Silense», pero es un hecho que en Silos existió una crónica de circunstancias tan especialísimas para el monasterio que bastaba determinarla con el artículo para que fuera inmediatamente distinguida de las otras obras de igual índole que existían en la biblioteca.

Este hecho basta para desvanecer el reparo que se hace de que si la crónica hubiera sido escrita por un monje de Silos debía figurar en los catálogos; en ellos aparece una crónica designada de la mejor manera que podía convenir a la obra sin título, pero escrita en la casa por autor innominado, es decir, a la obra del Silense.

Hay más todavía: la desaparición de la crónica no resulta más extraña que la desaparición de los originales de Grimaldo y Pedro Marín, antes bien, hay un indicio que pudiera explicarla fácilmente. En el listín de obras pres-

tadas que ya se ha mencionado figuran dos anotadas así: *la crónica, el rey; Paulo Osorio, el rey*. Por elocuente coincidencia, ninguna de estas dos obras prestadas al rey—Alfonso X, probablemente,—vuelve a hallarse en los catálogos del monasterio; por consiguiente, es dado suponer que *la crónica* aquella quedó para siempre en poder del monarca. El interés del rey en estudiarla y poseerla sería un indicio más del valor de la crónica; y si se trataba del original del Silense se explica bien que el monarca quisiera conservarlo; con lo cual, al mismo tiempo, quedaría explicada su desaparición de la biblioteca de Silos.

8.^a.—*Resulta extraño que un monje silense se constituya en panegirista de Alfonso, a quien se trata duramente en la noticia sobre la muerte de Sancho, que aparece en un manuscrito de Silos*

...—La existencia de esa nota y su carácter hostil para Alfonso es todo cierto. Más aún: yo creería—y a título de conjetura lo digo, pues no puedo comprobarlo—que esa nota debió ser escrita por el mismo Santo Domingo, abad del monasterio por aquellas fechas. Me apoyo en lo siguiente: Dicha nota se encuentra en un cuaderno de apuntaciones varias, añadido posteriormente a un códice conservado hoy en París; en ese mismo cuaderno, unas seis páginas más adelante, existe un listín de códices que acababa de recibir Santo Domingo y que apuntó de su mano; esto indicaría que el cuaderno estaba a su uso personal, y si el examen de la escritura fuera favorable, tendríamos la prueba de que el mismo Santo, abad de la casa, sentía mal de Alfonso, pues escribió esa nota.

Pero fuera el Santo o un monje cualquiera el autor de ese breve escrito, ¿qué probaría esto para nuestro asunto? Absolutamente nada.

La noticia esa—como lo reconoce el ilustre hispanista Sr. Cirot—debió ser escrita a raíz de la tragedia de Zamora; es, pues, el reflejo de las primeras versiones que corrieron por Castilla, y que luego se rectificaron u olvidaron generalmente. El mismo Santo Domingo, tres meses después del suceso, hizo un viaje a Burgos para saludar al monarca; y un viaje que, con los setenta y dos años del abad y lo quebrantado de sus fuerzas, debió serle muy penoso, y para evitar el cual el Santo hubiera hallado fáciles pretextos, si conservaba hostilidad contra Alfonso.

Pero aunque el autor de ese escrito no hubiera rectificado su opinión, esto probaría tan sólo que, unos cincuenta años antes de escribirse la crónica, había en el monasterio de Silos un monje que consideraba a Alfonso culpable de la muerte de su hermano. Querer deducir otra cosa es formarse peregrina idea de la solidaridad de opiniones entre los miembros de una comunidad, no ya salvando la distancia que separa las conciencias, sino también la de un espacio de tiempo tan largo. Esto no es admisible, y no se necesita razonarlo, basta la simple experiencia de lo que sucede en todas las agrupaciones.

◉ Además, contra lo que pudiera deducirse del escrito ese sobre la muerte

de Sancho, están los hechos: Alfonso VI, el que regocijaba y enorgullecía a Castilla con sus triunfos sobre los moros, fué el bienhechor más insigne que tuvo el monasterio, y tan aficionado a la memoria de su abad Domingo que por él se hizo la canonización del Santo; y claro está que este amor por la casa de Silos no se hubiera manifestado de manera tan generosa y tan repetidamente sin recibir de los monjes las claras pruebas de un sentimiento recíproco. Con esto pasamos a la objeción siguiente:

9.^a—*El cronista no dice una palabra de su propio monasterio ni del Santo que lo restauró.*

Dos extremos son ciertos, que el cronista fué monje en un monasterio, y que este monasterio no era el de Oña, ni el de Arlanza, ni el de Sahagún, ni el de Nájera; ahora bien, como no nombre otro alguno, resultaría, según el argumento empleado en la objeción, que no perteneció a ningún monasterio.

La segunda parte de este reparo puede incluirse en los tres últimos que restan por examinar; en todos ellos el argumento que se utiliza es el peligroso y quebradizo *ex silentio*.

Como más abajo estudiaré con detención el valor que tiene en este asunto el tal argumento, me limito a señalar que el mismo Sr. Cirot reconoce implícitamente la nulidad de esta objeción, pues supone al cronista monje de un monasterio fundado por el obispo de Burgos, don Jimeno, y sin embargo, el nombre de este ilustre prelado que tanto figuró en importantísimos sucesos de aquella época no aparece jamás en la crónica.

10.—*No nombra tampoco a Santo Domingo de Silos al hablar de los embajadores de Fernando ante su hermano García, en Atapuerca.*

Es cierto. Pero el cronista, aunque no fuera monje de Silos, no podía ignorar la intervención de Santo Domingo, pues era bien sabido de todos por aquellos tiempos. Por otra parte, tampoco es extraño que no los nombre porque en la larga narración de aquel suceso en el cual intervinieron tantos personajes conocidos, sólo cita dos nombres: los nombres de los reyes.

11.—*Tampoco dice nada de la translación de San Vicente y sus hermanas, en la cual intervino Santo Domingo, y que el cronista debía conocer por el relato de Grimaldo.*

Si no habla de ello no es porque, falto de contacto con la obra de Grimaldo, desconociese tal acontecimiento; no necesitaba de Grimaldo para saber lo que sabía y había celebrado toda España.

12.—*Al referir la llegada a León del cuerpo de San Isidoro no nombra al abad de Silos, que se halló presente.*

Lo extraño hubiera sido que lo nombrara pues por su cuenta no cita a nadie, limitándose a copiar las actas de la translación.

Tampoco Grimaldo refiere este suceso, apesar de que la intervención de

Santo Domingo fué en él decisiva y se manifestó con caracteres que la calificaron de milagro. En el biógrafo de Santo Domingo es particularmente notable esta omisión, por cuanto su obra, más que una biografía parece un catálogo de sucesos extraordinarios. La suposición de que tal acontecimiento narrado por Lucas de Tuy, pudo inventarse con posterioridad a Grimaldo es del todo gratuita, y para ser aceptada debiera primero demostrarse.

Como hemos visto, las cuatro objeciones últimas se basan únicamente en el silencio del cronista respecto al restaurador insigne del monasterio de Silos; he contestado a cada una separadamente, pero no quiero terminar sin hacer algunas observaciones que valgan para las cuatro.

En primer lugar, hay que tener presente el intento y el método del cronista; se propone tan solo trazar la genealogía de Alfonso, haciendo historia no de los sucesos generales de cada época, sino de los actos que enaltecieron o caracterizaran a los antepasados de su héroe. Así, entre los acontecimientos recientes para su tiempo, omite algunos importantísimos, como la protesta del clero en 1063 contra la supresión del rito mozárabe; y calla también la embajada famosa de ciertos obispos, entre ellos el de Burgos, don Jimeno, que lograron en Roma salvar, por entonces, el rito venerable de la iglesia española. Tampoco aparece en la crónica nombre alguno de los celebradísimos varones de aquella época; para todos guarda cerrado silencio, y los tres únicos que figuran en la translación de San Isidoro están allí porque todo el relato es copia de las actas.

Otra observación ocurre: Aunque, por no abandonar nunca su método, el cronista no cita a Santo Domingo de Silos, es dable ver en sus frases alusiones al Santo, y como un reflejo de ciertas influencias en cuanto hijo del monasterio silense.

En efecto: En la casa de Silos el recuerdo de García de Navarra no podía gozar de favor, pues había perseguido sañudamente a Santo Domingo, obligándole a refugiarse en Castilla. Pues bien, la crónica nunca se muestra tan dura contra personaje alguno como al tratar de García.

Además, al referir la translación de San Isidoro copia fielmente las actas, pero añade por su cuenta un pormenor que no era indiferente ni podía olvidar un hijo del monasterio, porque se refiere a la intervención decisiva de Santo Domingo en un momento de apuro. Las actas solo dicen que los restos de San Isidoro fueron conducidos a la iglesia de San Juan; mas el cronista añade que el cuerpo de San Alvito se depositó en la de Santa María *annuente Domino*. La alusión es bien clara: El rey había determinado el lugar donde se depositarían las reliquias de San Isidoro, pero no se había pensado en señalar lugar para el cuerpo de San Alvito, muerto en Sevilla durante su embajada. Los pareceres estaban divididos y hubiera sido de temer algún encuentro, cuando Santo Domingo de Silos resuelve el apuro mandando colocar los fétros en sendos caballos; al llegar a la puerta del Arco, el Santo golpea a las caballerías levemente, y la una se dirige a la iglesia de San Juan, la otra, llevando el cuerpo de San Alvito, a la de Santa María. Esto que

había olvidado el autor de las actas, el cronista no podía olvidarlo, y fiel a su método, lo señala tan sólo con una frase discreta: *annuente Domino*, frase que, de no referirse a este suceso, carece de sentido.

Otro pasaje hay en la crónica que parece un recuerdo de asuntos particulares a la casa de Silos; por lo menos, en un hijo del monasterio se comprende enseguida cómo el hecho que apunta se asocia a su experiencia. Cuando refiere el cronista la toma de Lamego, dice que parte de los numerosos cautivos moros fueron destinados a la reparación de iglesias; y aunque podía muy bien conocer tal circunstancia sin ser monje de Silos, en un monje de la casa parece alusión a la donación de esclavos moros que le hizo Fernando, y precisamente para la reconstrucción de la iglesia y monasterio.

En estos diferentes pasajes, la asociación espontánea que establece nuestro espíritu entre las palabras de la crónica y circunstancias especiales que atañen al monasterio y a su abad Santo Domingo, parecen responder a la misma asociación de ideas que trabajaba en la mente del cronista. Más admisible aún resulta la hipótesis si se tiene en cuenta que en nuestro autor es procedimiento habitual el de alusiones veladas con discreta reserva. Así le vemos conducirse en muchos casos; por ejemplo, cuando al hablar de Urraca, nos dice que lo referido lo sabe no por oídas, sino por experiencia, y sin embargo, calla las circunstancias que podrían autorizar su testimonio; pues no explica cuándo, en dónde la conoció, ni las relaciones que pudo tener con ella; igualmente, en varios lugares alude con claridad a Eginhardo, pero jamás lo nombra; entre tantos famosos varones de entonces, no nombra tampoco a ninguno, ni leonés ni castellano; oculta en una perífrasis el título de su monasterio, y lo que más es, llega hasta ocultar su propio nombre.

Este último hecho en un compilador de anales inexpresivos o en un cronista atento solo al fin práctico de su obra, en la que pone curiosidad y empeño, pero no amor propio, sería explicable; mas en un escritor de purísimo literario tan agudo, en un escritor que se recrea y envanece escribiendo, había motivo para esperar que nos dijera su nombre; aunque otros muchos callara, debía estar interesado en darnos a conocer el suyo; y sin embargo, por razones de reserva o por cualquier otra suerte de razones calla el suyo como pasó también en silencio otros tantos muy ilustres, pero que, personalmente le interesaban mucho menos.

Esto muestra que el cronista, deliberadamente, por fidelidad a su método, hacía abstracción de consideraciones y relaciones personales hasta el punto de callar lo que más interesaba a su persona.

Contestados ya los reparos que se hacen a la identificación de la *domus seminis*, con el monasterio de Silos, la solución de la perífrasis en este nombre se impone, habidas en cuenta las demás circunstancias apuntadas anteriormente. Sin embargo, quiero todavía señalar algunas otras.

Hemos visto que el monasterio debía ser castellano; ahora puede puntualizarse algo más: aquel monasterio—contra el parecer del señor Cirot—, no podía ser cluniacense.

Los cluniacenses, desde luego, eran benedictinos, pero más característicamente, si cabe, eran franceses; no ya por el origen de la reforma, sino por la influencia del elemento francés y de la gran abadía borgoñona. Ahora bien, en un ambiente cluniacense, francés, de ningún modo pudo escribirse la obra más crudamente hostil a los franceses que se escribió en nuestra edad media.

La noticia que en ella se da respecto al censo de mil monedas de oro concedido a Cluni por nuestro rey Fernando es producida como testimonio de la generosidad de éste; pero su generosidad, en cuanto al objeto, podría ser y era ya calificada muy diversamente, y sobre esto el cronista se calla con prudencia.

En cambio, entre otras frases duras y aun injustas, nos dice, hablando de Carlomagno, que en Zaragoza se dejó corromper por el oro «según costumbre de los franceses.» En un medio cluniacense no se hubiera escrito una frase que muchos debieron considerar alusiva a los manejos de ciertos monjes de Cluni que andaban en borrosas aventuras por España (1).

Los más de los grandes monasterios castellanos estaban entonces bajo la influencia cluniacense; uno de los pocos que a ella escaparon, por las cualidades excepcionales de su abad Santo Domingo que se bastaba así propio en punto a reformas, fué el monasterio de Silos. Este es otro dato.

Peró aun hay otros.

Si, a pesar de lo dicho más arriba, se considera extraño el conocimiento que tenía el autor de la crónica sobre los sucesos de la reconquista en Portugal y el centro de España, tenemos también que el monasterio de Castilla mejor situado que cualquier otro para conocer de aquellos sucesos era precisamente el de Silos.

Para la restauración de los edificios, para la construcción del claustro maravilloso, Fernando dió a Silos moros prisioneros. Casi seguramente puede asegurarse que el núcleo primitivo estaba formado por moros de Lamego. Era entonces, en 1054; cuando las obras de restauración en Silos estaban penosamente en marcha; pocos días antes de partir el rey para Portugal estuvo a visitarlo el abad silense, que tenía expreso encargo del monarca de reconstruir y restaurar el monasterio; los primeros cautivos moros que hizo Fernando fueron los de Portugal, pues comenzaron por aquí sus campañas: consta, además, por testimonio del Silense, que los cautivos de Lamego fueron aplicados por el rey para la construcción de iglesias; ahora bien, todo esto lleva al ánimo la persuasión muy razonada de que los cautivos moros que trabajaban en filas, y de cuya existencia testifica Grimaldo, eran moros portugueses, cautivos por Fernando en aquellas campañas. Y si esto era así, nada de extraño tendría que los mismos moros informaran a los monjes, en sus charlas, de aquello que fué el origen de sus desdichas.

Respecto a las informaciones sobre los sucesos del centro de España, los

(1) Cfr. Rafael Alcocer, *Relaciones económicas entre los monarcas españoles y la abadía de Cluni*; en *Revista Histórica*, números 5 y 7; Valladolid, 1918.

más inmediatos al teatro mismo de esos sucesos, los mejor situados entre todos los monjes, no ya de Castilla, sino de todos los reinos cristianos de la península—en esto no cabe duda—, eran los de Silos.

Alfonso VI les dió ciertas villas vecinas a Madrid y un barrio de la villa para que lo poblaran. Como es natural, del monasterio de Silos salieron varios monjes para formar el priorato, y en aquella avanzada, nutrida por monjes silenses, en dependencia y relaciones con la abadía, y recibiendo y cambiando su personal con monjes de Silos, podían éstos adquirir noticias de los sucesos que por allí se verificaban.

Más aún, en la misma Toledo fundó Alfonso un monasterio que puso bajo la advocación de Santo Domingo de Silos, y que, seguramente, debió estar bajo la dependencia de su abadía.

Y he aquí cómo los monjes de la abadía silense tenían los mayores motivos para hacer el elogio de Alfonso, y cómo estaban en particularísimas condiciones de poder conocer y relatar sus hazañas.

No quiero terminar sin responder a una aserción que se hace respecto, no ya al monasterio del cronista, sino al lugar en que escribió su crónica.

Se había reparado, aunque sin insistir en ello, que el cronista, refiriéndose a León, dice *huiuscemodi urbis* y como, por boca de San Isidoro dice también con relación de presente respecto de Sevilla *huiuscemodi urbis*, se sospechaba que el demostrativo *huiuscemodi* significaba en el primer caso, lo mismo que en el segundo, relación de presencia: «la ciudad en que estamos», que aquí sería León.

Contra esto hay numerosos pasajes de la crónica en los que *huiuscemodi* y *huiusmodi* son empleados con su significación propia de «tal» o «tales»: *huiuscemodi regibus* [3], *huiusmodi locutionis* [7], *huiusmodi preclaras victorias* [40], *huiusmodi factum* [63], etc.

A pesar de estos testimonios evidentes, se ha querido después reforzar tal hipótesis con una frase de la crónica, en que se dice, refiriéndose a la iglesia de San Isidoro de León: *hanc quam noviter construxerat ecclesiam*. El demostrativo *hanc*, empleado aquí con relación a San Isidoro de León, indicaría que el cronista escribía en esta iglesia.

De propósito escribo yo «esta iglesia», porque gramaticalmente puedo expresarme así; hago lo mismo que hizo el cronista, y nadie podrá persuadirme de que escribo en León, ni de que la frase que empleo lo indique.

También el «Silense», después de referir la translación de San Isidoro, después de mencionar repetidamente la iglesia donde fueron colocados los restos del Santo, luego de darnos noticia de la consagración de la misma—*prefectam ecclesiam*—, y, últimamente, al acabar de referirnos los milagros que en ella se operaban—*in eo... loco*—, cuando en su mente y en la del lector está fija por esta insistencia la idea de tal iglesia, entonces, con sólo unas líneas de separación, que no bastan para borrar esa idea, escribe: *hanc quam noviter*.

No hay anfilogía posible. La iglesia no es aquella en que escribe o jun-

to a la cual escribe, sino aquella que tanto ha mencionado poco antes, y cuya idea persevera en la mente del lector y del cronista.

En otro lugar, refiriéndose a la de Santa María, en León, después de hablar de ella, dice también: *hanc... noviter sancitam* [38]. Ello es natural, y no hay por qué suponer que escribía o residía junto a la iglesia de San Isidoro, por la expresión que emplea, y no suponer lo mismo con respecto a la de Santa María, pues la expresión es también la misma, y la relación que significan, muy clara en los dos casos: en el segundo, por la constancia casi inmediata del antecedente; en el primero, por su proximidad y por la persistencia con que la repetición lo ha fijado en el espíritu; es decir, por la presencia mental de la idea que expresa el demostrativo.

Nada concluyen, pues, a favor de esa tesis las frases aducidas: en cambio aprovecho la circunstancia que se me ofrece para señalar una coincidencia muy extraña que más bien favorece nuestra tesis.

Por maravilla se encontrará el adjetivo *huiusmodi* y *huiuscemodi* en escritores españoles anteriores al siglo XIII (1). Sólo hallo dos que lo emplean, y no de pasada, sino con insistencia: los dos son de Silos y contemporáneos: Grimaldo y el Silense.

No pretendo ni insinuar siquiera que Grimaldo y el anónimo monje de la crónica puedan ser un mismo personaje. Bien sé, además, que Suetonio y Eninhardo emplean con gran frecuencia este adjetivo, y que nuestro cronista se esfuerza visiblemente en imitar su estilo. Pero esta coincidencia tan extraña, y la soltura con que Grimaldo maneja la lengua latina—soltura muy relativa, desde luego, pero superior a la gran mayoría de sus contemporáneos—, hace pensar en una formación literaria dentro de una misma escuela, aunque aprovechada muy diversamente, por la capacidad y el temperamento diverso de los dos escritores.

Con esta observación, en la que no insisto, pongo fin a este prolijo trabajo. Sin pretensiones absurdas de imponer un criterio que, en este asunto, no puede ser de certeza, pienso, sin embargo, que las dificultades quedan resueltas y que las premisas demostradas solicitan una conclusión favorable a la tesis silense. Tal como la he desarrollado puede resumirse en estas frases con las cuales termino:

Gran monasterio castellano, no cluniacense, muy obligado al rey Alfonso, en condiciones de que algunos de los monjes pudiera conocer el teatro de las gestas del monarca, y en cuyo nombre pueda resolverse la perífrasis *domus seminis*, sólo hay uno: el de Silos.

FR. RAFAEL ALCOCER

Monje de Silos

(1) Desde luego no aparece en ninguna crónica de la reconquista anterior al Silense, y tan sólo lo hallo empleado una vez por Alvaro de Córdoba, y otra en las actas de la translación de San Isidoro.

MONASTERIO DE RETUERTA

DOCUMENTOS

(CONTINUACIÓN)

1221

Núm. 18.—(*Crismón*). Imbecillitati generis humani cassum irremeabiliter ex petentis compaciens calculus rationis. non absurde statuit commendanda memorie scripture testimonio perhennari. Ea vero sum opere que manifeste sapiunt opera pietatis. Ea propter tam modernis quam posteris innotescat —quod ego Ferrandus dei gratia Rex Castelle et toleti. una cum uxore mea Regina dña Beatrice et cum fratre meo infante dño Alfonso ex assensu ac beneplacito dñe Berengarie regine genitricis mee. facio cartam concessionis. confirmationis. incaucionis. roborationis. et stabilitatis. deo et monasterio beate Marie de Retorta vobisque domno Peregrino instanti Abbati eiusdem vestrique successoribus necnon et universo. canonicorum conventui. sub beati Augustini regula ibidem Christi servicio mancipato presenti et futuro perpetuo valituram. Concedo itaque vobis et monasterio beate marie prefato hereditates. possessiones. et omnia quecumque largitione predessorum meorum regum. donatione principum. concessione pontificum. oblatione fidelium sive alio quocumque iusto titulo. Avi mei felicis recordationis domni Aldefonsi tempore possedistis seu in presenciarum tempore meo. iuste et pacifice possidetis. Quorum vocabula in presenti pagina ad maiorem eiusdenciam sumatim exprimere dignum duxi. videlicet monasterium de Retorta cum vineis. terris cultis et incultis. nemoribus. defesis. piscariis. Aceniis. pelagis. fontis. ortis. pascuis. cum heremo et populato. cum ingressibus et egressibus suis et cum omnibus pertinentijs suis. et quidquid possidetis in Vallemón. quidquid possidetis in Miranda. quidquid possidetis in sancto Johanne de Sardon. heremum et populatum cum collacijs et directurijs vestris. terris. cultis et incultis... quidquid possidetis in traspinedo. quidquid possidetis in quintanella de muça alvarez. casas... quidquid possidetis in sancta christina... quidquid possidetis in Sardon... cum toto suo termino. sicut eam ex integro vobis dedit comitissa dñna Elo. quidquid possidetis in Corita... quidquid possidetis in Pennafideli... quidquid possidetis in Portello. quidquid possidetis in Collar... quid-

quid possidetis in sotolobar... quidquid possidetis in Villavela, in termino secobiensi... quidquid possidetis in sancto Justo, in termino de Coca... quidquid possidetis in sancta Columba, in termino toleti. casas. scilicet. terras... rivo. piscaria et insula et cum Aldeis Azoverin et canellas. quidquid possidetis in Madrit. quidquid possidetis in Bilvestre... quidquid possidetis in Modra... quidquid possidetis in turre de la condesa... quidquid possidetis in quelleta... quidquid possidetis in Vallolto pa'acia scilicet vobis a comitissa domna Elo collata et vineas... quidquid possidetis in Cardeña. super rivum de Avia domos cum ecclesia et collaciis solaribus heremis et populatis et dominio ville... quidquid possidetis in Villafan. monasterium scilicet sancti Clementis cum terris. vineis... Hec inquam omnia suprascripta ego iam dictus Ferrandus Rex concedo vobis sicut ea nunc pacifice possidetis. quod irrevocabiliter et absque omni contradictionis scrupulo perpetuo possideatis. Siquis autem huius mee concessionis paginam temerario ausu presumpserit violare seu eidem in aliquo derogare iram omnipotentis dei plenarie incurrat. quodque presumpserit effectu careat et cum dampnandis divine subiaceat ulcioni mee etiam Regie parti mille aureos in pena persolvat. et dampnum prefato monasterio illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Estepar XXVI die Januarij. Era M.CC.L.^a nona. Anno Regni mei quarto.

Et ego supredictus Rex Ferrandus Regnans in Castilla et toletò hanc cartam quam fieri jussi manu propria roboro et confirmo.

Rodericus toletane sedis Archiepiscopus hispaniarum primas confirmat. Mauricius burgensis episcopus conf. (Los nombres de los obispos sucesivos están en blanco; dice solo así): segoviensis episcopus conf... sogontinus episcopus conf... oxonensis episcopus conf... abulensis episcopus conf. placentinus episcopus conf.) Johannes domini Regis cancellario Abba vallolti conf. Rodericus didaci conf. Alvarus didaci conf. Alfonsus telli conf. Rodericus roderici conf. Johannes gonçalvi conf. Suerius telli conf. Rodericus gonçalvi conf. Garsias ferrandi maiordomus Regine dñe Berengarie conf.—(En torno al signo): Gonçalvus roderici maiordomus curie Regis confirmat. Lupus didaci de faro alferiz domini Regis confirmat. (Bajo el signo:) Egidius iussu iam dicti cancellarii scripsit.

El original, según el M. S. de Retuerta, tuvo sello pendiente de seda verde y roja.

1255

Núm. 19.—Privilegio de Alfonso X concediendo al Monasterio de Retuerta el derecho a tener 30 colonos o labradores exentos de tributo, para cultivar las heredades de la casa. Fecha en Valladolid a 6 de octubre de la Era 1293. Sello con castillo y león; leyenda: «sigillum Alfonsi illustris Regis Castelle et legionis»; cinta roja y gualda. Siempre es interesante ver el nombre de los confirmantes, aunque ya conocidos todos por otros documentos del Rey Sabio:

D. Sancho, electo de Toledo, Chanceler del Rey; D. Felipe, electo de Sevilla; D. Alfonso de Molina, D. Fredrich, D. Enrich, D. Alfonso, hijo del emperador de Constantinopla y de la emperatriz D.^a Berenguela, «conde Do» y vasallo del Rey; D. Luis, hermano del anterior; conde de Belmont y vasallo del Rey; D. Juan, otro hermano, conde de Monfort y vasallo del Rey; don Gastón, vizconde «de Beart» y vasallo del Rey; D. Rui, vizconde de Limoges y vasallo del Rey; D. Johan, Arzobispo de Santiago y canceller del Rey; don Manuel, D. Fernando, D. Loys, D. Alvabdille Abennazar, rey de Granada y vasallo del Rey; D. Apparitio, obispo de Burgos; D. Pedro, obispo de Palencia; D. Remondo, obispo de Segovia; D. Pedro, obispo de Sigüenza; D. Gil, obispo de Osma; D. Mathé, obispo de Cuenca; D. Benito, obispo de Avila; D. Aznar, obispo de Calahorra; D. Lop, electo de Córdoba; D. Adam, obispo de Plasencia; D. Pascual, obispo de Jaén; D. Frey Pedro, obispo de Cartagena; D. Pedryvannes, maestre de la Orden de Calatrava; D. Nuño Gonzalez, D. Alfonso López, D. Rodrigo Gonzalez, D. Simón Royz, D. Alfonso Téllez, D. Ferrando Royz de Castro, D. Pedro Núñez, D. Nuño Guillén, don Pedro Guzmán, D. Rodrigo Gonzalvez, «el Niño»; D. Rodrigo Alvarez, don Ferrand García, D. Diego Gómez, D. Gómez Royz, D. Abenmathot, rey de Niebla y vasallo del Rey; D. Martín, obispo de León; D. Pedro, obispo de Oviedo; D. Suero Pérez, obispo electo de Zamora; D. Pedro, obispo de Salamanca; D. Pedro, obispo de Astorga; D. Leonart, obispo de Cibdat; don Miguel, obispo de Lugo; D. Johan, obispo de Orense; D. Gil, obispo de Tuy; D. Johan, obispo de Mondoñedo; D. Pedro, obispo de Coria; D. Frey Robert, obispo de Silve; D. Frey Pedro, obispo electo de Badajoz; D. Pelayo Pérez, maestre de Santiago; D. Garcí Ferrández, maestre de Alcántara; don Martín Núñez, maestre del Temple; D. Alfonso Ferrández, hijo del Rey; don Rodrigo Alfonso, D. Martín Alfonso, D. Rodrigo Gómez, D. Rodrigo Frolaz, D. Juan Pérez, D. Ferrant Juañez, D. Martín Gil, D. Andrés, Pertiguero de Santiago; D. Gonzalvo Ramírez, D. Rodrigo Rodríguez, D. Alvar Díaz, don Pelay Pérez. Es mayordomo del Rey D. Juan García; la alferecia, vaca. Merino mayor de Castilla, Diego López de Salcedo; Merino mayor del reino de Murcia, Garcí Suárez; maestre Ferrando, notario del Rey en Castilla; Royz López de Mendoza, «Almige de la mar»; Sancho Martínez de Xódar, Adelantado de la frontera; Garcí Pérez de Toledo, notario del Rey en Andalucía; Gonzalvo Moránt, Merino mayor de León; Roy Suárez, Merino mayor de Galicia; el obispo de Zamora D. Suero Pérez, notario del Rey en León. Lo escribió Juan Pérez, de Cuenca, en el año 4.^o del reinado de D. Alfonso.

* * *

Otros diplomas reales, a favor de Retuerta.

Alfonso X, en Burgos, a 26 de octubre de 1255, declarando exento al monasterio de pechar alguna moneda.

Sancho VI en Valladolid, a 27 de abril de 1288, confirmando a Retuerta

en la posesión de los bienes que figuran en la relación de Fernando III. Sello pendiente de seda roja y verde: Rey a caballo y Rey sentado en trono.

Alfonso XI, en Valladolid, a 20 de noviembre de 1331, confirmando el privilegio de San Fernando, sobre el pasto de los ganados del monasterio. Sello pendiente de cordón rojo, azul y amarillo: Rey a caballo y escudo de Castilla y León.

Pedro I. (Cortes de Valladolid), a 6 de septiembre de 1351.

Otro privilegio del mismo en 15 de septiembre.

Otro en 10 de octubre.

Otro en 24 de octubre.

Todos confirman privilegios anteriores, con algunas exenciones nuevas.

Enrique II. (Cortes en Toro); a 4 de septiembre de 1371, confirmando gracias y mercedes de los anteriores.

Juan I. (Cortes en Burgos); a 20 de octubre de 1379; eximiendo a Retuerta del yantar.

Juan II. (¿Valladolid?), 20 de octubre, 1442, confirmando la donación de Castañeda: 4.000 maravedis.

Otro del mismo Rey, en Tordesillas, a 23 de abril de 1444, confirmando la donación de Pedro García: otros 4.000 mrs.

Enrique IV, en Medina de Campo, a 30 de octubre de 1456; confirmación de lo anterior.

Los Reyes Católicos, en Medina, a 11 de junio de 1477, confirmando donaciones anteriores.

Doña Juana de Castilla, en Burgos, a 18 de junio de 1508, otra confirmación de las mismas donaciones.

Carlos I y doña Juana, en Valladolid, a 13 de febrero de 1555, concediendo al monasterio 800 mrs. sobre las alcabalas de Olivares.

Felipe II, otra, en Valladolid, a 22 de diciembre de 1558.

Felipe II, otra, en Valladolid, a 9 de enero de 1602.

Felipe IV, en Madrid, a 4 de julio de 1610, autorizando a Retuerta para cortar leña, venderle, y hacer carbón en el monte de su término.

Carlos II y Felipe V otorgan otros privilegios de confirmación y de exenciones a favor de la casa.

Carlos III le concede la facultad de tener botica.

SEGUNDA SERIE

1145

Núm. 1.—In nomine dñi ihu Christi. Ego Lopi Lopiz una cum consilio filiorum meorum Petro. Martini. Rodrigo. Diago. Alfons placuit nobis bono animo atque caro consilio dare illam hereditatem de Retorta illi senioribus deo in ibi servientibus ad honore dei et beatæ Mariæ quantum ad nos pertinet cum omni iure hereditario propter remedium animarum meorum et anime uxoris mee urache vel perentum meorum omniumque fidelium: de repetitione vero si ego Lopi lopiz aut de filiis meis vel de progenie mee sive de extraneis aliquis hunc factum violare temptaverit non hoc valeat vindicare. sed sit cum iuda maledictus et a fidelibus separatus locusque sit ei cum diabolo et angelis ejus sine fine ac dicant omnes Christi fideles fiat: portea pectet in coto X libras purissimi auri. potestati illi qui terras indicaverit—et illam hereditatem duplicatam in tali vel simili loco restituat—facta carta istius donationis III Kalendas aprilis Era M.C.L.XXXIII. Regnante adefonso imperatore una cum uxore sua bevengaria. in Leone. et in castella. et in Toledo. et in Galicia. et in nazera. et in Roda. et in ceraraugusta. Episcopo petro secundo in palencia. Ego Lopi Lopiz cum filiis meis hanc cartam mandavi scribere et coram testibus firmare.—Vitalis me scripsit signumque hoc fecit.

1147

Núm. 2.—Ego Maria fernandez propter diem iudicii mundi, et penas inferni pavendi et paradisum conquirendi facio cartam tibi Abbas sancius et fratribus tuis qui habitant tecum et qui in eodem loco post te venturi sunt in sancta Maria de retorta de propria me hereditate quod est in ipsa villa retorta quantum me ibi pertinet inter meos germanos. Et ego Maria fernandez aut filiis meis aut neptis vel de genere meo qui ista carta ad dirumpendum venerit in primis ira dei veniat super illo et non habeat partem cum deo sed cum iuda traditore in eterna dapnatione. Amen. Facta carta XIII Kalendas Augusti Era M.C.L.XXXV. Regnante ildefonso imperatore in tota yspania.

1152

Núm. 3.—In dei nomine et eius gratia. Ego Rodericus toletanus archiepiscopus et hispanie primas una consensu canonicorum sancte Marie de toledo dono tibe Sancio abbati de retorta et universo pio conventui fratrum tuorum monasterium illud sancte Columbe quod et situm extramuros civitatis toleti.

inter scilicet almuniam que dicitur lamoissota . et pagum qui dicitur algondari . tali inquam pacto dono tibi santio abbati . et sucesoribus tuis . et concedo prenominatum monasterium: ut salvo iure et hobedientia nostra . et ecclesie nostre sancte Marie in perpetuum possideatis et habeatis ad servitium dei concelebrandum. Et ut ibi pie fundantur semper orationes deo a fratribus vestris deo suffragante a vobis ibi constitutis . et divine celebrentur officia pro nobis et vobis et pro benefactoribus nostris . quod prestare dignetur qui vivit et regnat deus in secula seculorum amen: facta carta mense ianuario Era M.C.LXXXX. Ego R. gratia dei toletane sedis archiepiscopus confirmo. Ego C. archidiaconus toletanus confirmo. Ego W. archidiaconus confirmo. Ego Johannes sacerdos testis. Ego U. scholarum magister testis. Ego W. Prior testis. Ego R. sachrista testis. Ego A. sacerdos, testis. W. sancius testis. Ego Dominicus capellanus confirmo. Ego Raimundus Crispus testis. Ego fredericus presbyter confirmo. Ego antonius presbyter confirmo. Ego P. geraldus diachonus et cancellarius dñi R. archiepiscopi testis. Ego sancius diachonus testis.

FRANCISCO ANTON

(Continuará)

Consejo Supremo de Inquisición

Todos los historiadores están conformes en que el Supremo Consejo de la Inquisición lo instituyeron los Reyes Católicos por bula alcanzada de Sixto IV, fecha en 17 octubre 1483, confirmada por Inocencio VIII en 3 de febrero de 1485, si bien funcionaba como Tribunal desde 1478.

Formaron este Consejo de cierto número de sujetos eclesiásticos de prudencia, virtud y letras y de una persona grave y de autoridad, también eclesiástica que presidiese en él a quien se dió el nombre de Inquisidor General. Para mayor autoridad de este Consejo obtuvieron los Reyes Católicos de la Santa Sede gracias y Privilegios amplísimos y entre otros que de sus sentencias no se admitiese apelación.

La elección de los Inquisidores corresponde a Su Majestad y la confirmación al Pontífice.

El primer Inquisidor General nombrado por los Reyes Católicos fué Fray Tomás de Torquemada. Sixto IV, confirmó este nombramiento y Alejandro VI, por su *motu proprio* de 23 junio 1494, señaló por compañeros de Torquemada a don Martín Ponce de León, Arzobispo de Medina; don Alonso Suarez Valtodano de la Fuente del Sar (Vid. Presidentes de Castilla n.º 9); don Iñigo Manrique (Vid. Presidentes de Castilla número 2) y don Francisco Sanchez de la Fuente, natural de Sevilla. Este último estudió Cánones y alcanzó una beca en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca en 1458. Salió del Colegio para Provisor y Canónigo de Zamora y en 1483 pasó a la Inquisición de Toledo, en cuya Iglesia desempeñó el cargo de Racionero y más tarde fué Deán de Granada. En 1492 le dieron los Reyes Católicos el Obispado de Avila y al año siguiente le mandaron con carácter de Embajador a Francia y con objeto de arreglar con aquel Rey la cuestión del Rosellón y de la Cerdaña. Fué también Comisario General de la Cruzada y los mismos Reyes Católicos le elevaron al Obispado de Córdoba, donde murió en septiembre de 1495.

Al renunciar Torquemada el cargo quedaron los cuatro compañeros mencionados con la jurisdicción del Alto Tribunal; pero a la muerte de Fray Tomás, los Reyes Católicos pidieron al Papa Alejandro VI, nombrase Inquisidor General a Fr. Diego de Deza y el Sumo Pontífice, accediendo a los deseos de los Soberanos españoles y del mismo Torquemada que había indicado a Deza por su sucesor, expidió su bula en Diciembre de 1498 de acuerdo con lo propuesto, y quedó Fr. Diego de Deza Inquisidor General de España pero como su antecesor asociado con los compañeros que lo fueron de Torquemada.

Al año siguiente el mismo Papa, por bula de 26 de noviembre, le nombró único Inquisidor General de Castilla y León, cesando en adelante la jurisdicción de los otros compañeros en estos Reinos, en cuyo común gobierno se erigieron los Tribunales de Valladolid, Jaén, Llerena y Durango.

Esta presidencia era de las más importantes del Reino por lo absoluto y amplio de su jurisdicción, por esto entre este Tribunal y los otros Consejos Reales se suscitaron diferentes y continuas competencias que las Autoridades Real y Pontificia trataron de atajar por medio de concordatos con la Inquisición.

Para el régimen y buen orden de sus Tribunales tenía este Consejo sus Instrucciones que se fueron modificando con arreglo a las exigencias y necesidades. Las más amplias e interesantes fueron las que dictó Fray Diego de Deza en 17 de junio de 1500 y que se publicaron en Sevilla compiladas en siete capítulos.

Componíase este Consejo de un Inquisidor general en funciones de Presidente seis Consejeros denominados Inquisidores Apostólicos, un Fiscal, un Secretario de Cámara del Rey, dos Secretarios del Consejo,

un Alguacil Mayor, un receptor, dos relatores, cuatro porteros y un solicitador, además de los calificadores y consultores. Este número de Consejeros fué aumentando con el tiempo. Felipe II al principio de su reinado, ordenó que dos de los Ministros del Consejo Real de Castilla asistiesen como asesores en el de la Inquisición.

Por merced especial de Felipe III, fecha 16 de diciembre de 1618, se concede plaza perpetua en este Consejo para un religioso de la Orden de Santo Domingo, merced que Felipe V hizo extensiva con otra plaza para un individuo de la Compañía de Jesús.

Carlos II con objeto de evitar las diferencias suscitadas entre este Consejo y los otros Reales, ordenó por Decreto de 11 de enero de 1696 se formase una Junta compuesta de Consejeros de Estado, Castilla, Aragón, Italia, Indias y Ordenes, individuos que él designó para que discudiesen e informasen a S. M. lo que convenía dictaminar en este asunto; pero no pudo llevarse a efecto porque la consulta preparada por esta Junta no llegó a manos de S. M.

Este Consejo tiene ramificaciones en varias provincias por medio de tribunales que se fundaron en Sevilla, Toledo, Granada, Córdoba, Cuenca, Valladolid, Barcelona, Mayorca, Cerdeña en Sicilia, Palermo y Canarias; y en América, en Méjico, Cartagena y Lima.

Cada uno de estos Tribunales se componía de tres Inquisidores con sus Secretarios, alguaciles, receptores, Calificadores y consultores. No podían celebrar autos de fe sin licencia del Consejo, y cuando se verificaba alguno, acudía un individuo del Consejo para darle mayor autoridad.

INQUISIDORES GENERALES

1. *Fray Tomás de Torquemada, O. S. D.* Fué Prior de Santa Cruz de Segovia, Confesor de los Reyes Católicos y su Capellán Mayor, primer Inquisidor General por Breve de Sixto IV, dado el 17 octubre de 1483, confirmado por Inocencio VIII en 3 febrero de 1485. Ejerció solo el cargo hasta que Alejandro VI por su *Motu proprio* de 23 junio 1494 le nombró cuatro Inquisidores generales con los que gobernó hasta 1496 en que por sus achaques de gota renunció el cargo y se retiró a Santo Tomás de Avila, donde murió el 16 de septiembre de 1498.

2. *Fray Diego de Deza, O. S. D.* Ingresó en la orden de Santo Domingo en el Convento de San Esteban de Salamanca y en su Universidad alcanzó la Cátedra de Prima de Teología. Fué Maestro del Príncipe don Juan y Confesor de los Reyes Católicos, que le presentaron para los Obispados de Zamora, Salamanca, Jaén, Palencia y para el Arzobispado de Sevilla, Comisario General de la Cruzada y por *Motu proprio* de Alejandro VI, de 1.º diciembre de 1498, Inquisidor General de España, constituyéndolo único por Breve de 26 Noviembre

1499. Renunció este cargo y murió en San Jerónimo de Velvis electo Arzobispo de Toledo el 19 Junio 1529.

3. *Fray Francisco iménez de Cisneros, Cardenal O. S. F.* Sus primeros cargos fueron de Capellán Mayor y Canónigo de Sigüenza pasando a Provisor de aquel Obispado. En su Religión fué Provincial de Castilla. Doña Isabel I, le nombró su confesor y los Reyes Católicos le presentaron para el Arzobispado de Toledo, Julio II por su breve de 17 marzo 1507 le nombró Inquisidor General de España. Fué el Conquistador de Orán y Gobernador del Reino por muerte de Fernando el Católico. El mismo Papa, Julio II le creó Cardenal con título de Santa Sabina en la 3.^a promoción de 1507. Fundó en Alcalá el Colegio de San Ildefonso a donde fué llevado a sepultar desde Roa, donde murió el 8 de noviembre de 1517.

4. *Don Adriano Florencio, Cardenal.* Era natural de Utrecht (Flandes), Deán de Lobayna y Maestro de Carlos V, que lo nombró su Embajador en Castilla y le presentó para el Obispado de Tortosa. León X por su breve de 14 de Noviembre de 1516 le confirió el cargo de Inquisidor General de Aragón y por otro mismo Pontífice de 4 de Marzo de 1518 le nombró también de Castilla. El mismo Papa le creó Cardenal en la 5.^a promoción de 1517. Fué Gobernador de la Monarquía y últimamente Pontífice con el nombre de Adriano VI, en 10 de Enero de 1522. Murió en Roma a 24 de septiembre de 1523.

5. *Don Alonso Manrique*, Natural de Toledo, hijo del Gran Maestro de la Orden de Santiago don Rodrigo Manrique primer Conde de Paredes de Nava y hermano por tanto del famoso poeta Jorge Manrique. Fué primeramente Canónigo de Toledo.

En 1488 comenzó sus estudios de Letras en Salamanca de cuya Iglesia fué Maestrescuela y de ella salió Obispo de Badajoz en 1499. Diez y ocho años rigió esta Diócesis pasando en 1517 a la de Córdoba y en 1524 al Arzobispado de Sevilla. Fué elegido Inquisidor General en la vacante producida por el Cardenal Adriano VI al ser elevado a la dignidad de Sumo Pontífice y él mismo confirmó el nombramiento en 10 de septiembre, de 1523. El Papa Clemente VII lo creó Cardenal en 29 de diciembre de 1529 con el título de los doce Apóstoles. Murió en Sevilla el 28 de septiembre de 1538.

6. *Don Juan Tabera, Cardenal.* Vid. Presidentes de Castilla n.º 12. Inquisidor General por Breve de Paulo III, de 7 noviembre de 1539.

7. *Fray García de Loaisa.* Natural de Talavera de la Reina. Ingresó en la Orden de Santo Domingo y fué lector de Filosofía en el Convento de Santo Tomás de Avila y de Teología en el de San Gregorio de Valladolid donde ascendió a Maestro, Rector y Regente de estudios. Llegó a ser Prior de otros conventos, Provincial de Castilla, Definidor y por último General de su Orden en 1518. Carlos V le nombró su confesor, y le presentó en 1525 a la Santa Sede para el Obispado de Osma. En

1530, Clemente VII le honró con el Capelo Cardenalicio y título de Santa Susana y en 1532 fué promovido al Obispado de Sigüenza. En 1539 le hizo el Emperador merced del Arzobispado de Sevilla y sucesivamente le nombró Presidente del Consejo Real de Indias y Comisario General de la Cruzada. Por Breve de Paulo III fué nombrado Inquisidor General en 18 enero de 1546 y en el mismo año murió el 22 de abril.

8. *Don Fernando Valdés*, Vid. Presidentes de Castilla n.º 13. La Inquisición General la obtuvo por Breve de Paulo III fecha 20 enero de 1547.

9. *Don Diego de Espinosa, Cardenal*. Vid. Presidentes de Castilla número 19. Inquisidor General por Breve de San Pío V, de 8 septiembre 1566.

10. *Don Pedro Ponce de León*. Natural de Córdoba. Estudió en Salamanca y en su Universidad se licenció. En 1546 le dió el Emperador plaza en el Consejo de la Inquisición presentándole para el Obispado de Ciudad Rodrigo, Asistió al Concilio de Trento y estando Felipe II en Flandes en 20 agosto de 1559 le dió el Obispado de Plasencia, confirmando Pío IV en el cargo en 1560. S. M. le ordenó visitase la Chancillería de Valladolid. En 1565 celebró Sínodo en su Iglesia y se admitieron los Decretos del Concilio de Trento. Asistió al Concilio Compostelano. Nombrado Inquisidor General por Felipe II, y cuando se disponía a partir para hacerse cargo de su dignidad murió en Zaraycejo el 17 enero de 1573, antes de llegar el Breve expedido por Gregorio XIII en 2 diciembre de 1572.

11. *Don Gaspar de Quiroga*. Natural de Madrigal. Nació el 13 de Enero de 1512. Ingresó en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid en cuya Universidad se graduó de Licenciado y Doctor y obtuvo la Cátedra de Vísperas de Leyes. El Cardenal Tavera le hizo Vicario de Alcalá y Maestrescuela de aquella iglesia. Salió para Oidor de Valladolid y en 1545 tomó posesión de un canonicato en Toledo siendo luego Vicario General del Arzobispado, por mandado del Cardenal Siliceo introdujo en el Estatuto de limpieza el año 1547. En 1554 fué promovido a Auditor de la Rota. Estuvo en Roma el tiempo que duraron las diferencias entre Felipe II y el Papa Paulo IV. Al regresar a España S. S. le dió un decanato en León. El Rey le encargó la visita de Nápoles y Sicilia en la que empleó más de cuatro años y a su regreso le hizo Consejero de Castilla, de la Aruzada, de la Inquisición, de Estado, de Guerra y Presidente del de Italia. Acompañó al Rey en la jornada para sofocar la rebelión de los moriscos. En 1571 le dió S. M. el Obispado de Cuenca y dos años más tarde le confirió la dignidad de Inquisidor General que confirmó Gregorio XIII en 20 de abril de 1573.

Se le dió el Arzobispado de Toledo vacante por muerte de don Bartolomé de Carranza y celebró Concilio provincial.

Pío V le creó Cardenal en la 6.ª promoción en 1578 con título de

Santa Balbina. Murió el 20 de octubre de 1594 estando en Madrid con la corte a la que acompañaba.

12. *Don Jerónimo Manrique*. Siendo Arcediano de Carmona en la Iglesia de Sevilla, pasó de Inquisidor a Murcia; después a Valencia y acompañó a don Juan de Austria en la batalla de Lepanto y como recompensa de sus servicios le nombró Felipe II Obispo de Cartagena y Murcia. Mandóle visitar la Chancillería de Valladolid y al terminar su labor, le confirió el Obispado de Avila en 1591 que se hallaba vacante, haciéndole del Consejo de la Inquisición. A la muerte de don Gaspar de Quiroga le propuso S. M. para Inquisidor General, y el Papa Clemente VIII por su Breve de 1.º mayo 1595 le confirmó en este cargo. Murió en 1.º de septiembre del mismo año.

13. *Don Pedro Portocarrero*. Hijo de los Marqueses de Villanueva del Fresno. Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca donde se licenció en Cánones y Leyes y de ella fué tres veces Rector. Fué Canónigo de Sevilla, Oidor de Valladolid y Regente de Galicia. Perteneció a los Consejos de Castilla e Inquisición y fué Comisario General de la Cruzada. Por mandato de S. M. visitó la Chancillería de Valladolid y la Universidad de Alcalá y en 1587 le nombró Obispo de Calahorra. De este Obispado fué promovido al de Córdoba y el Rey le dió la dignidad de Inquisidor General que confirmó Clemente VIII por su Breve de 10 enero 1596. En 1597 fué presentado para el Obispado de Cuenca. En 1599 el mismo Clemente VIII ordenó que todos los Obispos que se encontrasen fuera de sus Iglesias aunque fuesen Inquisidores Generales, dejasen sus cargos y oficios. Portocarrero renunció el que tenía de Inquisidor General, y S. M. le hizo entonces de su Consejo de Estado. Murió en Cuenca el 20 de septiembre de 1600.

14. *Don Fernando Niño de Guevara*. Natural de Toledo. Nació en 1541. En Salamanca se hizo Licenciado en Derecho, pasando luego al Colegio de Cuenca. Fué nombrado Arcediano de Moya en la Catedral de Salamanca y en 1570 salió para Oidor de la Chancillería de Valladolid, ascendiendo en 1580 al Consejo de Castilla y poco después a la Presidencia de Granada. Clemente VII le creó Cardenal con título de San Blás *in amudo* en Junio de 1596. En 1599 fué nombrado Inquisidor General de España, confirmando este nombramiento el Papa Clemente VIII, por su breve de 3 diciembre del mismo año. Antes de partir de Roma, lo consagró el Papa por Arzobispo titular de Filipos en Macedonia y le valió el título Cardenalicio por el de San Martín *in montibus*. Al llegar a España le hizo S. M. de su Consejo y le dió en 1600 el Arzobispado de Sevilla. En sus manos y en Valladolid donde se encontraba la Corte, juró el Rey las paces con la Corona de Francia. Murió el 8 de enero de 1609 dejando más de doscientos mil ducados para obras pías y limosnas a los pobres.

15. *Don Juan de Zúñiga*. Natural de Madrigal. Inquisidor de Valen-

cia y Toledo en cuya Iglesia Primada fué Canónigo. Del Consejo de la Inquisición. Por mandado de Felipe II visitó y reformó la Universidad de Salamanca en 1594. Fué Comisario General de la Cruzada y Obispo de Cartagena y durante su episcopado se le nombró Inquisidor General por Breve de Clemente VII de 29 Julio 1602. Murió en Valladolid el 20 de diciembre del mismo año.

16. *Don Juan Bautista Acevedo*. Vid. Presidentes de Castilla número 25. Fué Inquisidor General por Breve de Paulo V, de 28 abril 1606.

17. *Don Bernardo de Rojas y Sandoval*. Nació en Aranda el 20 abril 1546. Después de sus primeros estudios, se licenció en Teología en la Universidad de Salamanca y su tío don Christóval de Rozas Arzobispo de Sevilla le dió un Canonicato en aquella Iglesia, nombrándole Gobernador eclesiástico. Felipe II, le presentó en 1585 para el Obispado de Ciudad Rodrigo, cuya Iglesia gobernó hasta 1588 en que pasó a la de Pamplona. Siete años más tarde fué nombrado Obispo de Jaén y gobernando esta Sede, Clemente VIII le creó Cardenal en 3 de marzo de 1599. A la muerte del Arzobispo de Toledo en 1599 le presentó S. M. para esta vacante que Su Santidad concedió en 18 abril del mismo año, Nombrado Cardenal hizo su entrada el 29 de septiembre del mismo año. Acompañó a Felipe III cuando volvía de Valencia de celebrar sus bodas con doña Margarita de Austria y como recompensa a sus servicios le nombró de su Consejo de Estado. Paulo V, le nombró Inquisidor General por su Breve de 12 septiembre de 1608. Hizo innumerables fundaciones y asistió a los más solemnes actos de la Corte. Murió el 7 de diciembre de 1618.

18. *El Maestro Fr. Luis de Aliaga, O. S. D.* Fué Provincial de Tierra Santa, Confesor de Felipe III. Archimandrita de Sicilia y de los Consejos de Inquisición y Estado. Por último Paulo V, por su Breve de 4 de enero 1619 le confirió el cargo de Inquisidor General del cual renunció en 1621.

19. *Don Andrés Pacheco*. Nació en Puebla de Montalban en 5 Abril 1550. Estudió en la Universidad de Alcalá de cuya Iglesia fué Abad. En ella recibió el grado de Doctor. Fué Maestro del Archiduque Alberto. Felipe II le presentó en 1587 para el Obispado de Pamplona y antes de llegar las bulas le confirió el de Segovia en 1588. En 1601 fué propuesto para la Iglesia de Cuenca donde celebró Sínodo en 1602. En 1622 por Breve de Gregorio XV de 19 febrero, fué nombrado Inquisidor General y creyendo él no podría servir bien los dos cargos renunció el Obispado de Cuenca, S. M. le dió el título de Patriarca de Indias y le hizo de su Consejo de Estado. Murió el 7 abril de 1626 a los 76 de su edad.

20. *Don Antonio Zapata, Cardenal*. Nació en Madrid, siendo su padre don Francisco Zapata primer Conde de Barajas. Siendo Colegial del de San Bartolomé salió para Inquisidor de Cuenca y después

de Toledo en cuya Iglesia primada obtuvo un canonicato. S. M. le presentó para el Obispado de Cádiz, más tarde para el de Pamplona y por último para el Arzobispado de Burgos. Pasó de Virrey a Nápoles con título de Protector de España. A su regreso a España S. M. le hizo de su Consejo de Estado nombrándole Gobernador del Arzobispado de Toledo. Clemente VIII en la 6.^a promoción de 1604 le creó Cardenal con Título de *Hierusalem* y de Santa Balbina, y Urbano VIII por su Breve de 30 enero 1637 le nombró Inquisidor General, cargo que renunció en 1632. Compuso un tratado *De Obligatione Conscientiæ* y en 1631 dió a luz un nuevo *Index librorum prohibitorum & ex purgandorum*. Murió en su casa de Barajas en 1635 a los 85 años de edad.

21. *Fray Antonio de Sotomayor, O. S. D.* Fué Confesor de Felipe IV, quien le confirió la Abadía de Santander, la de Alcalá la Real y más tarde le pasó para el Arzobispado de Damasco. Desempeñó el cargo de Comisario General de la Cruzada y perteneció a los Consejos de Inquisición y Estado. Urbano VIII por su Breve de 17 julio 1632 le nombró Inquisidor General, cargo que renunció en 1643. Falleció en septiembre de 1648.

22. *Don Diego de Arce y Reinoso.* Nació en Zalamea el 25 Abril 1557. Fué Colegial de San Fabián de Plasencia y luego pasó al de Cuenca en Salamanca, en cuya Universidad tuvo las Cátedras de Instituto, en 1616-1617, vísperas de Leyes en 1621 y Código Prima en 1623. Salió en 19 noviembre de 1625 para Oidor de Granada y en 1632 pasó a la Regencia de Sevilla. Nombrado del Consejo de Castilla, S. M. le propuso en 1635 para Obispo de Tuy. En 1637 fué promovido para la Iglesia de Avila y en 1640 para la de Plasencia. En 1643 don Felipe IV le nombró Inquisidor General, cargo que confirmó Urbano VIII, por su Breve de 20 septiembre 1643. Para atender como se merecía este cargo hubo de renunciar el Obispado de Tuy que últimamente se le había conferido y S. M. aceptó esta renuncia el 6 de febrero de 1649. Murió en Madrid a 18 de julio de 1665.

23. *Don Pascual de Aragón, Cardenal.* Ingresó en el Colegio de San Bartolomé. Fué Caballero de la Orden de Alcántara, Arcediano de Pedroche en la Iglesia de Córdoba y más tarde Arcadiano de Talavera y Canónigo de Toledo. S. M. le nombró Fiscal de los Consejos de Inquisición y de Aragón y le mandó por su Embajador a Roma, pasando luego de Virrey de Nápoles con título de Protector de España. A su regreso de Italia le hizo S. M. del Consejo de Estado y formó parte de la Junta de Gobierno de la Monarquía durante la menor edad de don Carlos II. Creado Cardenal en la 3.^a promoción de Alejandro VII en 1660 con título de Santa Balbina. Murió de Inquisidor General el año 1677.

24. *Don Juan Everardo Nidardo, S. J., Cardenal.* Maestro del Archiduque Leopoldo Ignacio que fué después Emperador. La Reina doña

Mariana de Austria le nombró su confesor. Perteneció al Consejo de Estado y a la Junta de Gobierno. S. M. le nombró su Embajador en Roma y le presentó para el Arzobispado de Edesa. Por Breve de 22 septiembre 1665 fué nombrado Inquisidor General, cuyo cargo renunció en 1669.

25. *Don Diego Sarmiento y Valladares*. Vid. Presidentes de Castilla n.º 38. Inquisidor General por Breve de Clemente IX a 15 de septiembre de 1669.

26. *Fray Juan Tomás Rocaberti, O. S. D.* Nació en Pereladà en las fronteras del Rosellón y Cataluña en 1624, hijo de Francisco Jofre Vizconde Rocaberti y Conde de Pereda. Ingresó en la Orden de Santo Domingo y en 1666 era Provincial de Aragón. En 1670 General de la Orden y en 1676 Arzobispo de Valencia. El Rey Católico le hizo dos veces Virrey de Valencia. Fué Prelado Doméstico de Inocencio XI y en 1695 fué honrado con la dignidad de Inquisidor General. Publicó un tratado de *Alimento espiritual*. Barcelona, 1668 y 1669. Siendo Arzobispo de Valencia imprimió en 1693 y 94 su obra en 3 vols. en folio *De Romani Pontificis Autoritate*. Coleccionó y a sus expensas hizo imprimir en 21 vols. todas las obras análogas a la suya. Murió en Madrid en 4 septiembre 1710.

27. *Don Luis Aguilar y Córdoba, Cardenal*. Fué Colegial del de Cuenca, Caballero de la Orden de Alcántara y de los Consejos de Ordenes y de Estado. Fué Canónigo de Córdoba, Abad de Rute y Administrador con goce de la Encomienda de Medina de las Torres en la Orden de Santiago. Inocencio XII le hizo Cardenal en la 2.ª promoción de 22 julio 1697. S. M. le propuso para Inquisidor General y antes que llegasen las Bulas de confirmación de su Santidad, falleció el 19 de septiembre de 1699.

28. *Don Baltasar de Mendoza y Sandoval*. Colegial del de San Bartolomé, Comendador de Lopera en la Orden de Calatrava y Sumiller de Cortina de Carlos II. Perteneció al Consejo de Ordenes. S. M. le presentó para el Obispado de Segovia. Fué Oidor de Granada y de la Junta de Gobierno por muerte de S. M.

29. *Don Vidal Marín*. Fué Colegial del Arzobispo de donde salió para Canónigo Magistral de Santo Domingo de la Calzada y después Canónigo de Sevilla de donde fué promovido al Obispado de Ceuta.

30. *Don Antonio Ibañez de la Riva Herrero*. Vid. Presidentes de Castilla n.º 43.

31. *Francisco de Giudice*. Nació en Nápoles en 1647. Hijo de Nicolás Giudice Príncipe de Cellamare y Duque de Giovenazzo. Clemente IX le hizo Protonotario Apostólico y le dió la vice-legacía de Bolonia y más tarde el Gobierno de Fano, incluyendo en 1673 entre los clérigos de la Cámara Apostólica. Inocencio XII le nombró Presidente del Tribunal *della gratia* y Alejandro VIII le creó Cardenal Diácono en 13 de

febrero de 1690. Carlos II le nombró Arzobispo de Salerno (Sicilia) en 1696 y no habiendo aceptado le encargó la embajada de Roma, Felipe V le nombró en 1701 Virrey de Sicilia y Arzobispo de Monreal en el mismo Reino, en 1705. En 1710 fué nombrado Inquisidor General de España y del Consejo de Estado de cuyo cargo prestó juramento el 9 de abril de 1712. En febrero de 1714 era declarado protector de Sicilia por el Duque de Saboya. Más tarde merced al favor creciente de Alberoin, cayó Juudice en desgracia con S. M. que le hizo renunciar su cargo de Inquisidor General y de Consejero y hasta se le prohibió la entrada en Palacio. Murió en Roma el 10 de octubre de 1725.

32. *Monseñor José Molmes*. Decano de la Sacra Rota.

33. *Don Diego de Astorga y Cespedes, Cardenal*. Siendo Inquisidor de Murcia le presentó S. M. para el Obispado de Barcelona en 1715 elevándole después a Arzobispo de Toledo con título de Primado de las Españas. Clemente XI por su Breve de marzo de 1720 le nombró Inquisidor General de España, cargo que renunció más tarde y el Papa Benedicto XIII a propuesta de S. M. le creó Cardenal en la 7.^a promoción el 36 de noviembre de 1727. Murió el 9 febrero 1734.

34. *Don Juan de Angulo Camargo*. Fué Colegial de San Bartolomé, y durante su estancia alcanzó en la Universidad de Salamanca las cátedras de Instituto antiguo en 3 diciembre 1696; de Volumen en 10 de diciembre de 1698 y de Digesto Viejo en 19 octubre de 1699.

35. *Don Andrés de Orbe y Larreategui*. Vid. Presidentes de Castilla n.º 53. Fué nombrado Inquisidor General en julio de 1733.

36. *Don Manuel de Orozco*. Fué Obispo de Jaén y después Arzobispo de Santiago.

37. *Don Francisco Pérez de Prado de la Cuesta*. Fué Obispo de Teruel.

MARIANO ALCOCER

La expulsión de los Moriscos y los duques de Villahermosa

En Aragón, además de las causas generales que hubo en toda España para la expulsión de los moriscos, había otras exclusivas, que aun cuando no influyeron para nada en el decreto general de expulsión, hacían que muchos vieran aquella medida como una cosa necesaria a la tranquilidad pública del reino; recordemos la conjuración descubierta en 1581 y acaudillada por Jaime Izquierdo (1); la del año 1588 dirigida por Juma de Azco (2), y las terribles luchas entre moriscos y montañeses, de que ya he tratado en un estudio especial.

La influencia que tuvo la expulsión en el orden económico y la miseria general de España durante la Casa de Austria es indiscutible. ¿Qué no sucedería en Aragón y Valencia, donde muchas villas estaban pobladas exclusivamente por moriscos, y donde muchos señores obtenían de ellos las más sanas rentas! El rey tuvo la obligación moral de indemnizar de alguna manera a los señores que dicha medida había empobrecido. Los duques de Villahermosa, en este caso, tuvieron que agradecer mucho a la munificencia real: he aquí el objeto de esta nota, cuyos datos nos ha suministrado el archivo del Duque de Luna.

La casa de Villahermosa, por aquel entonces, no era ni sombra de lo que había sido en otros tiempos. El condado de Ribagorza había pasado, después de larga lucha, a formar parte del dominio real; la autoridad de los duques de Villahermosa y su prestigioso nombre había disminuído algún tanto, ya por el proceso contra el duque don Fernando, a quien se atribuyó participación en los sucesos de Zaragoza de los años 1591 y 1592 (3), y que murió en prisión en Miranda de Ebro en 1592, ya por el largo y reñido pleito sostenido entre la hija del malogrado duque don Fernando y su tío don Francisco, por pretender ambos

(1) Janer (Florencio): *Condición social de los moriscos de España, causas de su expulsión y consecuencias que esto produjo en el orden económico y político*. Madrid 1857.

(2) Capítulo de una carta que escribe a Su Magestad Rodrigo Mur, en 15 de enero de 1588. Bib. Nac. Sec. Ms. ms. 1761. Carta de Juan Idiaquez al conde de Chinchón. Madrid, 15 feb. 1588. Id. Pág. 211.

(3) Gurrea y Aragón. *Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592*, escritos por.... conde de Luna. Pub. por D. Marcelino Aragón y Azlor. 1888.

el ducado vacante; litigio que terminó por sentencia real, dada en Valencia el 3 de enero de 1608 a favor de doña María, que pudo así ostentar, con justicia, el título de Duquesa de Villahermosa, y que se unió en matrimonio con el segundo conde de Ficalho, don Carlos de Borja y Aragón (1); don Carlos de Borja y Aragón y doña María de Gurrea y Aragón, son los duques contemporáneos de la expulsión de los moriscos, duques en cierto modo immortalizados por Pellicer, al hacerlos huéspedes de D. Quijote y Sancho (2) en el palacio de Pedrola (3). Lo que les perjudicó la expulsión de los moriscos en el estado de Villahermosa, bien claramente lo dice el conde de Ficalho en el siguiente memorial:

«Señor: El duque de Villahermosa, conde de Ficalho, que tiene su estado en el reino de Valencia en 9 lugares; los cuatro eran de moros, repartidos en dos baronías llamadas la una de Artana y la otra de Espadilla, Ballat y Torrechiva. Destas dos baronías tenía antes de la expulsión los provechos y emolumentos que parece por la memoria que va con esta, y aunque ha procurado haber la población dellas, de manera que se pudiere recobrar algo de lo perdido, haciendo a los nuevos pobladores buen acogimiento y comodidades para que pudieran vivir y pasar adelante, como es grande la pobreza en que han entrado y las tierras de diferente condición para ellos, aún ayudándoles con prestarles las cogidas, sin molestarles en las cobranzas de los derechos en que se han concertado, se ha visto y se ve claramente, en estos cuatro años que han pasado desde la expulsión, que se puede tener muy poca esperanza del provecho que ellos pueden dar.

Y en este estado de Villahermosa es mayor el daño que en otros, porque de los cinco lugares que son de cristianos, por ser montaña y tierra aspera, ha salido grande número de gente a las nuevas poblaciones; y es tanta verdad, que de un lugar que se llama la Puebla de Arenoso, que estaba arrendado, el arrendador que le tenía se excusa de pagar la arrendación de aquel año, con título de que se salió gente del lugar a buscar nueva población, y lleva proceso desto en la Real Audiencia de Valencia. Y esto mismo ha sido ocasión de que hoy se halla con mucha dificultad quien arriende los lugares de cristianos viejos, sino es con

(1) Las condiciones en que se había de hacer este matrimonio están detalladamente expresas en las Capitulaciones matrimoniales, firmadas en Madrid en el palacio Real el 6 de abril de 1610. Archivo del duque de Luna. Legajo 9 n.º 26.

(2) V. nota de D. Antonio Pellicer. Part. II, Cap. XXXI.

(3) De paso advertimos que Pedrola en este tiempo era del conde de Luna, D. Francisco, no de los duques de Villahermosa. El condado de Luna no tardó mucho en unirse a la casa de Villahermosa.—El Canónigo Argentola, tan protegido por el padre de D.ª María, escribió un soneto ponderando la gracia y hermosura de la duquesa, *quando saliendo de menina se calzo chapines*. Figura entre las rimas del insigne poeta.

notable pérdida de lo que se acostumbraban arrendar antes de la expulsión.

Hase aumentado en estos lugares de nueva población el gasto en la administración de justicia, por estar los cristianos exentos de servicios y obligaciones a que acudían los moros en ocasiones semejantes, que eran de mucho provecho, porque cuando iba el Procurador General o Bayle y los demás ministros a las consignaciones de casos que sucedían siempre, habían las aljamas todo el gasto y acudían con todo lo necesario, aunque se detuviesen muchos días en las informaciones del negocio. Y ahora es forzoso llevarse muy sobradamente dinero y gastar del mismo patrimonio.

Ha perdido la sola villa de Artana más de mil y quinientos ducados, que era el precio en que se acostumbraba a arrendar en cada año, y cuando no estaba arrendada, sino en administración, era mucha más la cantidad que se sacaba, que se puede ver por la memoria destas rentas y derechos menudos, y hoy no se sacan cuatrocientos ducados. Y habiéndole querido arrendar, para satisfacción de los censualistas, no se ha hallado quién diese dicha cantidad, así por ser en este Reyno las cogidas e los tiempos tan tenues y cortas, como por la poca seguridad que se tiene de la perseverancia de los pobladores. Y a más desto, los acrehedores censualistas se llevan el poco provecho que hoy se saca (así sean los censos de los barones como de los que las aljamas se se habían cargado para socorrer sus necesidades), sin consideración de si se ha de administrar justicia y del gasto que se ofrece para el gobierno y buena composición de las poblaciones; que el no mirar en esto es una de las causas más legítimas que se pueden dar para no ser estables.

Esta villa de Artana responde de censos más de 800 ducados, los cuales, antes de la expulsión, como los provechos eran muchos, se pagaban con puntualidad, lo que ahora no se puede hacer por ser el provecho tan poco, como está dicho, que no hay para la administración de justicia; y los censualistas, sin consideración desto, pasan a hacer execuciones y molestar, como si no hubiera sucedido la expulsión, queriendo cobrar por entero sus créditos, cosa muy perjudicial, así para que vayan de aumento las poblaciones, como para que se puedan ir acomodando las cosas en beneficio de todos.

En la baronía de Espadilla he tenido muy grande pérdida, porque Espadilla, que era la cabeza de los tres lugares y valía más que los dos a ella anexos y doblada población; por ser tierra áspera no prueba bien a los nuevos pobladores, y enferman cada verano todos y mueren algunos, y este año de 1613 han muerto el Justicia y Jurado del lugar y otros particulares; y a esta causa se despuebla el lugar, imposibilitando de que haya en él población por la fama que ha cobrado de malsano. Pagaba esta baronía de pecho en cada año 300 ducados y otros derechos y emolumentos de grande consideración y provecho.

Había en los dichos lugares sin las dichas rentas y habidos muchos servicios y costas (con que tenían obligación de acudir cada año), y valía mucho más que todo lo principal. Por tanto, suplica a Vuestra Magestad sea de su real servicio mandar se le haga alguna satisfacción y recompensa a tan grande pérdida, haciéndole la merced que pareciere más competente; pues las necesidades y apreturas en que por ellas se ve, obligan a suplicarlo a Vuestra Magestad, de quien espera recibir merced» (1).

La fecha de este memorial está citada en su texto, y aun cuando no lo estuviera se puede deducir de él: es de el año 1615. Felipe III, a quien no hay duda mereció más simpatías don Carlos que la duquesa, accede a los ruegos de aquél e indemniza al estado de Villahermosa con todas las villas realengas situadas en él y que poseyeran los moriscos antes de su expulsión; así consta en un documento conservado en el archivo del duque de Luna, fechado en Valladolid el 20 de junio de 1615 (2). Por si esto fuera poco, días antes le hizo merced el rey a don Carlos de la encomienda de Rodas (3).

El favor que gozaba en la Corte el conde de Ficalho en tiempo de Felipe III, se acrecienta en el reinado de Felipe IV, quien lo nombra, de su Consejo de Estado, Presidente del Consejo de Portugal.... y mejora la situación económica de su casa, que no debía ser muy alagueña. Una nueva indemnización se da a los duques de Villahermosa, por los daños que habían recibido sus estados con la expulsión de los moriscos, en 15 de septiembre de 1621 (4), consistente en 4.000 mil libras valencianas.

Más tarde, el rey le hace otra merced, «teniendo en consideración a la falta de hacienda con que se halla el duque de Villahermosa de mis Consejos de Estado y Guerra» (5). ¡A tal extremo de escasez había llegado la poderosa casa de Villahermosa! Lo sucedido a ella con la expulsión de los moriscos, se repitió en otras casas poderosas.

Valladolid, mayo 1925.

AMANDO MELÓN

(1) Memorial presentado al rey por el Duque de Villahermosa y conde de Ficalho, en el cual se ponen de manifiesto el daño sufrido por la expulsión de los moriscos en las baronías de Artana, Espadilla, Ballat y Torrechiva. Le acompaña una memoria de las rentas de dichas baronías antes de la expulsión. Archivo del duque de Luna. Leg. VII. Memoriales. n.º 2.

(2) Donación de todas las tierras que poseyeran los moros antes de su expulsión en el estado de Villahermosa a la duquesa doña María de Gurrea y Aragón. A. D. de L. Leg. VI. Donaciones 9.

(3) A. D. de L. Donaciones y mercedes. Núm. 8. Leg. VII. 15 junio 1615.

(4) Merced hecha por el rey Felipe IV al duque de Villahermosa, consignándole 4.000 libras valencianas de las 10.000 que se mandaron repartir entre los que habían recibido daño por la expulsión de los moros. Madrid, 15 de septiembre de 1621. A. D. de L. Leg. VII. Donaciones y mercedes n.º 10.

(5) Merced de 5.000 ducados de renta en cada un año, con seis más de supervivencia sobre las rentas del contrabando; hecha por el rey Don Felipe IV al duque de Villahermosa. Pamplona, 2 de mayo, 1646. A. D. de L. Leg. VII. Mercedes y privilegios n.º 18.

JERÓNIMO DE ZURITA Y LA UNIDAD PENINSULAR

En tiempos que fueron, cuando en la monarquía española se planteaba algún problema de entidad política transcendental cuya solución entrañaba grandes dificultades de aplicación, se hacía un estudio previo y detallado del mismo para precaver cuantas contingencias pudieran surgir no sólo en su desenvolvimiento sino también en sus consecuencias. Esta labor preparatoria e informativa corría principalmente a cargo de organismos oficiales, juntas y consejos especializados en el conocimiento de los asuntos de Estado; pero cuando el negocio revestía caracteres excepcionales, se solicitaban informes, juicios y opiniones de cuantas personas se consideraban capacitadas por su inteligencia y saber para ilustrar en sus más variados aspectos el problema planteado.

No hay para qué razonar ni demostrar aquí con hechos, que tal procedimiento si en muchas, y aún si se quiere en las más de las veces, producía el efecto perseguido; en otras, y quizás no pocas, no ya retrasaba sino que complicaba y dificultaba hasta hacerla imposible la solución deseada. Y en este punto de vista, si hay que convenir en la esterilidad de tales trabajos informativos, hay al mismo tiempo que concederles una utilidad positiva en el sentido histórico, ya que sirven perfectamente al historiador para reconstruir con más evidente acierto los hechos pretéritos que trata de enjuiciar.

Es esto algo característico de la España de los siglos xvi y xvii, llegando a su apogeo en el reinado del que pudiera llamarse insigne burócrata Felipe II, una de cuyas cualidades, aunque otra cosa se crea, fué la irresolución, debida quizás, más que a su carácter, al prurito de aparentar justiciero y exquisito deseo de resolver con acierto los asuntos de su conveniencia política; y también a que, acostumbrado a estudiar los problemas hasta en sus más nimios detalles, se perdía en un verdadero mar de expedientes, consultas, informes y oficios y no sabía ver ya los problemas en su conjunto.

Uno, el de más entidad sin duda de cuantos se plantearon en España en el siglo xvi, fué el de la sucesión al trono de Portugal por la infanzueta muerte del monarca de este reino D. Sebastián, ocurrida en la

tan desgraciada como memorable batalla de Alcazarquivir el año 1578. Porque si bien es cierto que de momento ocupó aquel trono el Cardenal D. Enrique, no lo es menos que, dadas sus condiciones de edad y estado, no era verosímil tuviera sucesión.

A través de nuestra historia el problema de la unidad ibérica se ha planteado en diversas ocasiones, llegando sólo en una a realizarse temporalmente; en los tiempos más próximos a nosotros esta cuestión ha estado como adormecida, sin dar apenas señales de vida; y en la actualidad, en estos días, ha resurgido el problema en toda su amplitud, vigorosa y entusiásticamente planteado por el eminente y malogrado escritor lusitano Dr. Antonio Sardinha en su notable libro *A Aliança-Penínsular* (1).

Siempre, pues, este problema ha tenido una realidad positiva innegable, si bien las circunstancias, políficas en todo momento, lo han desvirtuado sacándolo de los cauces naturales que debiera seguir, para llevarlo por otros falsos y artificiosos que no han producido más resultado que distanciar cada vez más a portugueses y españoles, aumentando la animosidad de unos contra otros. Y es que siempre que por incidencia o deliberadamente se ha tratado de esta cuestión, ha habido por parte de unos y de otros una lamentable incomprensión del asunto en sí, debida a que no se le ha estudiado con serenidad y alteza de miras suficiente para comprenderlo en toda su amplitud, tratarlo con la necesaria sinceridad y, sobre todo, con un desinterés y un altruismo indispensables para que la solución fuese completa, definitiva y perdurable. No es un problema de *conquista*, palabra que con solo pronunciarse suscita odios y antagonismos inconciliables; no lo es tampoco de *anexión*, concepto que implica ideal de dominación, o lo que es peor, de sumisión de un país al otro; es, a mi modo de ver, un problema de conciencia colectiva en ambos pueblos, conciencia que nunca ha existido en ninguno de ellos y que de existir se ha basado en ideas falsas, artificiosas e impracticables; es preciso que españoles y portugueses lleguen al convencimiento de que la unidad peninsular es factible, conveniente y útil para ambos países, sin exclusivismos, sin omnipotencias, sobre un pie de igualdad que no implique rebajamiento ni humillación para nadie. A la unidad hay que llegar a través de una lenta, suave y discreta gradación de hechos; y téngase en cuenta, para evitar toda suspicacia, que la unión ideal, en mi opinión, no es la que dimanaría de la unión política de ambos estados, porque sobre resultar siempre insuficiente es hoy totalmente impracticable; a la unidad a que hay que propender es a la unidad espiritual de ambos pueblos con la

(1) Antonio Sardinha: *A Aliança-Penínsular*. Antecedentes. Posibilidades. Libreria Civilisação. Porto, 1924.

creación de ideales colectivos que la afiancen, y de los cuales surjan consecuencias en todos los órdenes de la vida peninsular que renueven el espíritu adormecido de portugueses y españoles y hagan que el genio de la raza resurja poderoso como en otros tiempos (1).



Con motivo del planteamiento de este interesantísimo problema en el reinado de Felipe II, se pusieron a contribución los talentos más esclarecidos de ambos reinos y de las principales naciones de Europa. Juristas y filósofos, teólogos y políticos, Universidades en pleno, emitieron juicio sobre tan discutida cuestión, que por espacio de unos años apasionó a las cortes europeas. Estos dictámenes, en su mayor parte inéditos, estudiaban el problema desde un punto de vista excesivamente concreto e insuficiente, es decir, juzgaban únicamente sobre la prioridad de derecho que los diversos pretendientes tenían al trono de Portugal, según la proximidad de parentesco que los unía con los monarcas de este reino.

Pues bien, entre los numerosísimos y variados informes que se dieron, vamos a tratar de uno que en realidad no tiene carácter de tal, sino simplemente de advertencia, pero que, en mi concepto, es uno de los más importantes por la calidad de la persona que lo redactó, y por las opiniones y argumentos que en él se exponen. Se trata de una carta privada dirigida a Felipe II por el gran cronista e historiador de Aragón Jerónimo de Zurita; carta hasta hoy inédita y que he tenido la fortuna de hallar en el Archivo General de Simancas (2).

El solo hecho de que el mejor historiador español del siglo XVI dé su opinión acerca de un problema histórico de la entidad del que estamos tratando, es ya algo extraordinario, y honra tanto a su autor como al monarca que tenía tales consejeros fuera del campo político y diplo-

(1) Aunque no es esta la ocasión de hacer una crítica detallada de las opiniones que vierte Sardinha en su libro, quizás la solución preconizada por él, íntima alianza entre Portugal y España, es hoy la única viable y hacendera, y acaso también por el momento suficiente.

(2) Don Pedro Josef Dormer en su conocida obra *Progresos de la Historia en Aragón*, dice: «Así nos ha parecido añadir a esta obra las cartas que le escribieron (a Zurita) personas grandes en sangre, puestos y saber, donde, a más de reconocerle lo mucho que mereció a todos en su tiempo, se hallan noticias bien singulares de puntos de historia...» «Todas estas cartas se guardan en el Archivo del Reyno de Aragón entre los papeles de Zurita, y no se han descubierto más tuyas sino las que ponemos en este libro, que son borradores o copia de algunas con que se quedó...» Libro IV, pág. 362. Al no incluir la carta a que yo me refiero es que fué desconocida por Dormer.

mático. ¿Se podrá dudar de que pocos como Zurita estaban capacitados para emitir su opinión acerca de los derechos que Felipe II tenía al trono de Portugal? Su preparación a tal objeto era excepcional no solo por cuanto había investigado en los Archivos para redactar sus famosísimos Anales, sino porque especialmente había trabajado en la historia de Portugal, como lo demuestra su obra titulada: *Discurso en lengua latina de los Reyes de Portugal*, y que comenzando con el Conde D. Enrique termina en el reinado de Juan II (1); y sabida es la ayuda que presta el conocimiento de los hechos históricos pasados para enjuiciar los problemas de presente y entrever las posibilidad de los venideros.

Si bien Zurita nunca ostentó oficialmente el cargo de consejero de Felipe II, sin embargo hay que considerarlo como tal no solo por el caso presente, sino porque con bastante frecuencia el monarca consultaba su parecer sobre negocios de Estado, elección de personas para el desempeño de cargos públicos y otras múltiples y variadas cuestiones, siendo buena prueba de ello algunas de las cartas que inserta Dormer en su obra; y consta también que siempre tuvo muy en cuenta Felipe II la opinión del cronista. En algunos casos, como en el que tratamos, Zurita emitía su parecer por propia iniciativa, sin previa solicitud del monarca.

Seguramente la carta de Zurita a Felipe II y que se intitula *Sobre el derecho que tiene su Magestad a la successión del Reyno de Portugal*, es uno de los primeros documentos que en tal sentido se redactaron en España, ya que la batalla de Alcazarquivir, en la que pereció el Rey don Sebastián, dióse el 4 de agosto de 1578, no se tuvo noticia del desastre hasta algunos días después, y la carta del cronista de Aragón, fechada en el monasterio de Santa Engracia de la ciudad de Zaragoza, es de 30 de septiembre del año indicado. Como estimo que la carta es de suyo interesante, la inserto íntegra al final, haciendo únicamente algunos comentarios breves para poner de manifiesto los conceptos más importantes en ella emitidos.

Ahora bien, ¿cómo consideró Zurita el problema de la unión ibérica? Desde luego que su opinión había de verse necesariamente influida por los ideales colectivos entonces predominantes entre los españoles; y si bien ninguna de tales aspiraciones idealistas se refería única y especialmente a la cuestión portuguesa, es lo cierto que se consideraba virtualmente influida y comprendida por todas ellas. Al enjuiciar hoy tales ideales, difícilmente podemos hacerlo con la exactitud y justeza necesarias, porque nuestros puntos de vista y nuestras ideas han va-

(1) «Este escrito se guarda en el Archivo del Reino (de Aragón) con infinitos otros papeles antiguos y muy curiosos de aquel reino». Dormer, ob. cit. página 225.

riado completamente de las que entonces eran, de modo que en este sentido, Zurita participa de la común opinión de sus contemporáneos; pero el gran cronista aragonés, al dar su parecer, no lo concreta a los lugares comunes que encontramos en los autores de fines del siglo xvi y principios del xvii, sino que, adelantándose a su época, prevé peligros, contingencias y nuevos aspectos del problema, que avaloran su carta y justifican su prestigio de historiador. No puede sustraerse a las ideas imperialistas entonces dominantes y en consecuencia estima como fundamental para la grandeza de España la unión con Portugal, aduciendo argumentos nada vulgares en apoyo de su tesis.

Comienza su carta el cronista indicando los motivos que le impulsan a dar su opinión en los asuntos de la gobernación del reino, haciendo constar que no le guía injustificado afán de intervenir en cuestiones que no le competen, sino el mejor deseo de informar al monarca, proporcionándole los elementos de juicio que se derivan de la larga experiencia que ha adquirido al estudiar los hechos de nuestra historia.

Trata luego de cómo se originó el condado de Portugal bajo el señorío de los Reyes de Castilla, señorío que por las turbulencias habidas en la primera mitad del siglo xii, comenzó a ser desconocido muy pronto, tomando el entonces Conde D. Alfonso el título de rey sin consentimiento de Castilla. *«Dexando de tratar de las guerras que tuuyeron con los Reyes de Castilla sobre adelantar sus fronteras, y de la manera que salieron los Portugueses del reconocimiento del soberano señorío que reconocían en tiempo del Rey don Donys, a quien el Rey don Alonso su aguelo el Sabio, que lo mostró poco en esto, libró del feudo...»*.

Indica cómo los portugueses inician una política internacional con Inglaterra, Francia, Flandes y el Imperio para adquirir personalidad como reino independiente y poder luchar con ventaja contra Castilla, mostrándose siempre enemigos de la sucesión castellana cuando a ello hubo lugar a la muerte del rey D. Fernando de Portugal, reinando en Castilla Juan I; parecida política a la que siguieron en tiempo de los Reyes Católicos. Por las graves consecuencias que se derivan de estos hechos, estima Zurita: que debe proveerse en los asuntos de Portugal *«de la misma manera que si se tratase del reyno de Cordoua, Seuilla y Jaén»*; es decir, que el cronista aragonés no establece distingos entre el reino de Portugal y los demás que en la Edad Media habían existido en la Península; en lo cual acierta según mi modo de apreciar; y si bien es cierto que la diferenciación política existe entre ambos reinos, ya que no la geográfica ni la etnográfica, no creo fuera entonces obstáculo insuperable para haber realizado la unidad ibérica, pues ejemplos ofrece nuestra historia de ello en la unión de las coronas de Castilla y León, en la de Castilla y Aragón, y en la anexión de Navarra; advirtiendo, que quizá las diferencias políticas existentes entre los reinos enumera-

dos fueron iguales, sino mayores, que las que podríamos señalar entre Portugal y Castilla.

No ignoraba Zurita la resistencia que habrían de ofrecer los portugueses al proyecto de unión, y por eso advierte a Felipe II, que, antes de someterse, recurrirían a los medios más extremos solitando el auxilio extranjero, lo cual había de resultar peligrosísimo para España; aduciendo en apoyo de tal afirmación la conquista y anexión del reino de Navarra por los Reyes Católicos ante el temor de una invasión extranjera por dicho reino; aunque, con evidente exageración, este hecho constituyó para Zurita «*la seguridad postrera de los reynos de España*». Por si esto no fuera suficiente, añade el profundo conocedor de nuestra historia poísimas razones que aconsejan el que la herencia de Portugal recaiga en el soberano español, razones de alta previsión y seguridad para el porvenir, que acreditan a Zurita de gran político y conocedor de los peligros que podían sobrevenir a España, porque «*Deuese mucho considerar —dice el cronista— la condición de la nación: y que tiene la mar: y que son tan grandes marineros: y el peligro no solo de las costas de Galizia, pero de la Andaluzia: y que con la mudança de tiempos podría ser aquella entrada tan peligrosa a toda España, por las naciones setentrionales, como lo fué la de Gibraltar: y con esto quan crueles enemigos serían para lo de las nauegaciones de las Indias*». Poco podía suponer en la inmensidad de los territorios del imperio español en el siglo XVI la pequeña porción que representaba Portugal, prescindiendo de sus colonias, y por tanto no era un mero afán de lucro territorial el que debía guiarnos a la unidad ibérica, sino que era algo más vital para el desarrollo nacional, pues era una mayor garantía para la seguridad peninsular y para la de nuestros dominios allende el Atlántico; cuya es la idea fundamental de la carta de Zurita, y con este fin expone a Felipe II las razones que transcritas quedan.

Más adelante indica Zurita el escaso resultado que debe esperarse de cuantas informaciones se hagan para probar el indiscutible derecho de Felipe II, pues han de resultar totalmente estériles para convencer a los portugueses; que lo necesario es: utilizar hábiles diplomáticos y expertos políticos que lleven a cabo la unión, a despecho de unos pocos remisos a ella, que aspiran a conservar la independencia de ella y a tener rey propio, no por su esfuerzo personal, sino con la ayuda de pueblos extraños y enemigos de la monarquía española, cuales eran en aquella época franceses e ingleses.

Expuestos los antecedentes que he estimado oportunos, termino insertando a continuación el documento del eximio cronista aragonés.

JULIÁN M.^a RUBIO

*Sobre el derecho que tiene su Magestad a la sucession
del Reyno de Portugal*

S. C. R. MAGESTAD

Los dias passados embie a v. Magestad vn papel que tocava al particular de los cauallos que se passan de Castilla a estos reynos, y dellos a francia del tiempo de los serenissimos Reyes Catholicos: porque me parecia, que auia enel algunas cosas de consideracion: y no he sabido si llego a manos de v. Magestad. y penarme ya por ser muy señalado, que se uuiesse perdido: y por serla minuta original.

El zelo que tengo al seruicio de v. Magestad y no ambicion de entrometerme fuera de lo que deuo, ni otro respeto, me ha forçado algunas vezes aduertir a v. Magestad de cosas que entendia entonces ser de qualidad, de que deuia v. Magestad ser informado en lo que tocava a las del buen gouierno deste reyno: y vuestra Magestad sabe que con aver passado muchos años, porque fué en vida del Cardenal de Sigença Inquisidor General, yo no he airado de entrometerme en lo que no era mi cargo: temiendo no se tuviesē por desacato: y de lo que despues se ha seguido, y de las cosas que se an ydo vsurpando de cada día, v. Magestad deue ser bien informado. Agora aunque parezca mayor desatino porque creo que del tiempo que v. Magestad tiene noticia de mi, que ha tantos años, sabe si soy de los que andan haziendo discursos, y importunando con ellos, y moliendo a v. Magestad pues todo el mundo se pone a estudiar enesta materia de la sucession de Portugal, e *informar del derecho de la justicia della die yo enesta algo de lo que entiendo que conviene que sepa v. Magestad.* Esto es que desde que se fundo aquel reyno, y despues en la sucession siempre los Principes, y sus naturales se fueron desviando de tratar por terminos de justicia: ni se curaron de justificar la causa de la sucession con los Reyes de Castilla: que eran señores y tenian el soberano señorío del Condado de Portugal: y assi el conde don Alonso que se llamo Duque, y fue el primero que tomo el titulo de Rey, le uuo de la Iglesia contra la voluntad del Rey de Castilla estando las cosas del reyno en mucha turbacion: siendo nieto del Rey don Alonso que gano a toledo: hijo de su hija bastarda: y desde entonces tuuieron tan formada competencia con los Reyes de Castilla como si fueran iguales: y tuuieron grandes inteligencias y alianças con los Reyes de francia, e Inglaterra, y con los Condes de Flandes, y con el Imperio: y por medio dellas un Infante de Portugal por matrimonio llegó a ser conde de Flandes: porque el

Conde don Enrique padre del primer Rey de Portugal era de unos grandes señores de la casa de Lorena: y por aquel camino se valieron mucho contra los Reyes Castilla de las armadas de Flandes, y de gentes de aquellas naciones. Dexando de tratar de las guerras que tuuyeron con los Reyes de Castilla sobre adelantar sus fronteras, y de la manera que salieron los Portugueses del reconocimiento del soberano señorío que reconocian en tiempo del Rey don Donys, a quien el Rey don Alonso su aguelo el Sabio, que lo mostro poco en esto, libro del feudo, viniendo a lo de la sucession, siempre siguieron violencia, y tyrania desde la muerte del Rey don Hernando de Portugal: quedando hija legitima, y natural: y ya que la desecharon con algun color de Justicia por ser muger, y Reyna de Castilla, se declararon mas en que tampoco quisieron admitir al Infante don Juan, ni al Infante don Donys siendo hermanos del rey don Hernando de Portugal: que ellos tuuyeron por legitimos: y verdaderamente lo fueron: y se declararon por tales: y los rehusaron: porque estauan en Castilla: y con fauor del Rey don Enrique el III el Infante don Donys tomo titulo de Rey: y siguió la empresa después de la batalla de Aljubarrota: y se quedaron con su Maestre de Auis siendo bastardo, y de orden. Pasando a lo de los tiempos de los Serenisimos Reyes Catholicos el Rey don Juan el segundo, auiedo legitimo heredero, y successor del reyno, que era su primo hermano, y cuñado don Manuel Duque de Beja, despues de auer muerto el Rey por sus manos al Duque de Viseo, que era hermano mayor, procuro con grandisima instancia dexar por successor en el reyno a don Jorge su hijo bastardo: y el Papa Alexandre vino en ello: y saliera con su intencion: sino fuera, porque los Reyes Catholicos no dieron lugar a la legitimacion de don Jorge: y lo resistieron: y dieron fauor a la sucession del Duque de Beja: y le tomaron dos veces por yerno: y todo esto se hizo porque en lo de casa, como de las puertas adentro, no se diese lugar a muchas cosas. Pues en lo pasado se vio esto: y conoce v. Magestad lo que importa al seruicio de Dios, y al bien de toda la Christiandad, poner el assiento que conuyene en lo de la sucession de aquel reyno, es muy necessario que enello desde luego se prevenga de la misma manera que si se tratase del reyno de Cordoua, Seuilla, y Jaen. Porque ninguno duda que los Portugueses, en faltandoles el Cardenal Regente, o Rey como quiera que le llamen, si no tuviesen de quien echar mano, yran a buscar Rey en Lorena, y aun en Nuruega, por valerse de las fuerças de nacion estrangera: y esto sera preferido por esta consideracion, a lo que tienen dentro de casa. El mismo Rey don Manuel, con ser yerno de los Reyes Catholicos tenia muy secretas inteligencias, y alianças con los Reyes de Francia e Inglaterra de la misma manera que los Reyes sus antecessores: y procuro usurpar la conquista del reyno de Tremecen, que era de la corona de Castilla en lo de Africa: y los Reyes don Juan, don Duarte, y don Alonso pusieron mucha fuerça en auer para aquella co-

rona las Islas de Canaria: y lo que despues ha passado en lo de las Indias a v. Magestad es bien notorio. Siendo esto assi un Principe natural, y legitimo, y tan deudo, y aliado bien se representa el peligro de toda la Christiandad si v. Magestad diese lugar que gente extrangera entrase en Portogal: como se ha de temer, que en qualquiera mudança de tiempos ha de entrar: no se proveyendo en ello, que en estos de tanta heregia, y desventura seria la perdicion de aquel reino. Considerando los Reyes Catholicos el daño que podia resultar a toda España, si los Reyes de Navarra sus sobrinos que tenian estados, y naturaleza en el reyno de Fræncia truxessen a Navarra gente extrangera, o se diese lugar que entrase en ella, estuuyeron sobre manera muy aduertidos, y attentos en procurar que aquellos Principes les diesen seguridades de fortalezas que estuuyessen en terciaria: para en caso que entrase gente de Guiena o Francia en Nauarra: mucho antes del cisma: y a la postre aquel reyno vino a conquistarse, y unirse con la corona de Castilla por esta causa: que fue la seguridad postrera de los reynos de España. Deuese mucho considerar la condicion de la nacion: y que tiene la-mar: y que son tan grandes marineros: y el peligro no solo de las costas de Galizia, pero de la Andaluzia: y que con la mudança de tiempos podria ser aquella entrada tan peligrosa a toda España, por las naciones setentrionales, como lo fue la de Gibraltar: y con esto quan crueles enemigos serian para lo de las nauegaciones de las Indias. A la grandeza de animo de v. Magestad no es menester representarse lo que se auentura en dexar perder un Principe del derecho propio: assi para en lo de casa, como de fuera: y a lo que esta obligado como Principe tan grande, y tan Catholico en fundar la paz y union de los reynos de España no solamente para los largos y bienauenturados dias de v. Magestad y del Principe nuestro Señor, pero de sus sucessores: mayormente quedando tal aparejo con voz de dar fauor, y amparo al Regente Cardenal para su gouierno: y para asegurarle el reyno en tanta calamidad para que se pueda sustentar en paz, y justicia: y para que puedan emplearse sus armadas: y gentes en su conquista ordinaria, y navegacion de la India: y no permitir que se divierta a otras cosas: ni se attienda a ninguna nouedad: y con estos principios, por lo que importa al beneficio de la christiandad, pues v. Magestad tiene tan asegurada su consciencia en lo de la justicia y aquella nacion no la quiere, esta claro, que no conuendra hacer fundamento de muchas informaciones en derecho: ni poner en ello letrados: sino grandes ministros de estado: y de mucha autoridad, y prudencia: para dar a entender al Cardenal lo que deue hacer: sino dessea la perdicion de aquel reyno: Porque verdaderamente seria gran miseria, que por solo el punto, y desatino, y vulgar persuasion del pueblo, hallandose tan desventurados, y perdidos fuesen poderosos para trastornar, y confundir todo el derecho diuino, y humano, y de las gentes: y que no valga razon, ni justicia: y

que ellos quieran tomar Rey a su aluedrio, y causar tan general escandalo en la christiandad: y introducir tan pernicioso costumbre de elegirse rey: con perjuizio del legitimo, y natural sucessor y heredero: lo que no se ha hecho en España jamas despues de la eleccion de los Reyes don Pelayo, y Iñigo Asista: que fue tan milagrosa: y contra los infieles: y esto en tiempo de v. Magestad teniendo tan legitimo titulo de Rey de las Españas: y siendo nieto del Rey don Manuel. De manera que pues ni alla se puede dar derecho ninguno, ni quitar el que dio Dios a v. Magestad y la ley, y justicia, y el derecho natural de las gentes, si en esto no se pone tanta fuerça, y industria, y negociacion como la pusieron los Reyes Catholicos para la conquista de los reynos de Napolés, y Nauarra, siendo el uno, y el otro de sus sobrinos por la consecución de los Reynos de España, y de la Isla de Sicilia, y con tan grandes ministros assi en paz, como en guerra, y no se atiende a librar aquel reyno de la comunycacion, y alianza de las naciones de Francia e Ingalaterra, y de las otras gentes setentrionales tan inficionados de la heregia, y que estan fuera de la obediencia de la Iglesia Catholica, se introducir en su tiempo el mas peligroso exemplo que se vio jamas: porque clara cosa es, que no apresentandose la sucession de aquel reyno con el amparo, y favor, y poderio de v. Magestad, qualquiera que sucediese al Cardenal ha de valerse de fuerças extrangeras: de las quales se valian en sana paz los reyes passados con los Reyes de Castilla sus primos, consuegros y suegros: y mucho mejor lo hará el que entrase en la sucession violenta, y tyranicamente, y para esto no va menos en ello, que si se tratase, como dixé al principio de la conseruacion de lo propio: pues se ha de entender, que los de aquel reyno y el auer de permanecer debaxo de tyrania ha de consistir en procurar todo el daño y ofensa possible a los reyes sucessores de v. Magestad assi en España: como fuera: y de descuydarse en tales principios como éstos, se ha visto yr fundandose nuevos reynos contra poderosissimos Principes: y de buenos caudillos y capitanes an venido en grande augmento. Guarde nuestro señor y ensalce la S. C. R. persona de v. Magestad, por tan largos tiempos, como toda la chistiandad lo ha menester. Del monasterio de Santa Engracia de la ciudad de Çaragoça a xxx de Setiembre de 1578.

S. C. R. Majestad

Muy humil criado de v. Magestad,

— Hieronimo Çurita: —

(HIERONIMO ÇURITA)

(Sobre-dirección): A la S. C. R. Magestad el Rey nuestro Señor,
En mano de su Magestad

A. G. Simancas. Estado. Ley 418, fol. 55.

Documentos referentes al Retablo Mayor de Sta. María, de Ríoseco

ENTREGA DE LA TRAZA

En la villa de m^a de rrio^o a siete días del mes de mayo del año del señor de mill e quinientos e setenta e tres años ante el muy mag señor rruiz diez rromero alcalde hordinario en la dha villa y en presencia de mj al.^o brauo escriuano... y testigos de yuso escriptos, parecieron presente el doctor antonio de villarreal cura de la yglesia de nra señora santa maria la mayor de la dha villa y el bachiller Di^o gonzalez e mancio benjido mayordomos de la dha yglesia y entregaron una traza del retablo que se a de hacer en la dha yglesia en dos pieles de pergamino y firmada del ll^o señor licenciado prudencio de darmentia probisor general en el obispado de palencia y francisco de castro secretario de la dha autoridad / a juan de junj escultor v^o de valljd que estaba presente en la dha yglesia, e tomo la traza para que conforme a ella aga el modelo / y las demas cosas que esta obligado hacer conforme a las capitulaciones que a echo con la dha yglesia el qual lo rescibio en su poder y dello yo el dho escriuano doy fee / y se obligo por su persona e bienes de bolber la dicha traza a la dha yglesia quando que por el cura e mayordomos de la dha yglesia le fuere pedida sin poner en ello ostaculo ni epedimento alguno y lo firmo juntamente con el dho señor alcalde a lo que fueron presentes por testigos p^o de belduque e miguel de Saldaña estantes en la dha villa de me^a de rrio^o e yo el dho al^o brauo.

rruiz diez rromero

Juan de Juni

alonso Bravo

CONTRATO PARA HACER EL RETABLO

En nomine domini amen. Notorio sea a quantos el presente publico ynstrumento de contrato de obra vieren como en la villa de valljd de la diocesis y obispado de Palencia a veinte y tres dias del mes de abril de myll e quinientos y setenta y tres años con licencia del muy magnifico y muy rre^{do} señor licenciado prudencio darmentia provysor oficial y vicario general en la santa yglesia y obispado de palencia por el muy llle y rrm^o señor don Juan Capata de cardenas.

obispo del dho obispado conde de pernia... y en presencia de mj el notario infrascripto desta audiencia episcopal que reside en esta villa de vallid por su señoria Ill^{ma} parecieron presentes el señor doctor antonio villarreal cura de la yglesia de nra señora de la villa de medina de rrioseco y el bachiller diego gonzalez beneficiado mancio benidor y mayordomos clérigos y legos de la dha yglesia dieron a hacer a Juan de Juni escultor vz^o de la dicha villa como a persona primeramente nombrada para hacerla obra de que abajo se hara mjnción y a francisco de logroño y pedro de bolduque escultores vz^{os} de burgo de osma y medina de rrioseco y a gaspar de umaña ensanblador vz^o de vallid oficiales de la dha arte, un rretablo de ymageneria y talla y ensanblaje que se a de hacer en la yglesia mayor de nra señora de la villa de medina de rr^{co} conforme una traza que esta firmada del dho señor Provisor y de mj el dho notario y con las condiciones siguientes.

La primera que a de yr toda la obra del rretablo conforme a la traza de gaspar bezerra defunto q esta en dos pieles de pergamino yguales que esta firmada en el vajo y rremate de la traza y al fin della de la firma del dho gaspar bezerra y por detrás de las firmas del señor provisor de pal^a del presente escriuano y del cura y mayordomos. (Esta condicion aparece en la parte superior en el reverso del primer folio, despues se lee) las condiciones que sean de guardar y poner en lo tocante a la traza y condiciones del retablo de la yglesia de nra señora son los siguientes.—

A 1 Primeramente q en la primera horden ques de corintio digo que guardare la horden de los hornamentos asi en los capiteles como en las bosas labradas y enriquecidas como en tal obra se rrequiere.

A 2 Yten que las columnas que son guarnicion de las ystorias an de ser labradas el primer tercio de talla asi como esta en la traza y los dos tercios estriados todos como en la traza se contienen y estos tercios estriados an de rrodear las columnas.

3 Yten que las quatro columnas grandes que vienen en los rincones sean en estriados todo el cuerpo dellas por el largo con sus basas y capiteles ricamente talladas no saliendo de la horden corintio.

4 Yten que los cartelones que reciban las dhas columnas grandes sean tallados conforme a la muestra y las molduras que rreciben el banco sean de horden corintio corridas bien diligentemente ansi mismo todas las guarniciones y mas hornatos que en esta dicha horden se contienen y bien hechas y todos los demas hornatos de talla desta dicha horden conforme a la traza y el friso y alquitrabe y cornjsa que viene sobre las columnas grandes sean en los rresaltos que vienen sobre ellas sean de todo su rrelieve con sus salidas cumplidas segun su raçon y en lo corre por entre las ystorias deste dho friso sea con sus buelos rrobados conforme a la discrecion quel maestro diere y rrequiere para ebitar la confusión de manera que benga de vajo rrelieve q evite la confusión

que causaria siendo en todo relieve no perdiendo de su cantidad y alteça,
 5 Yten los tabernaculos que vienen en la calle de medio en esta dha horden sean ordenados con sus hornamentos guardados con sus hornatos conforme a la horden dorico y las cajas destes tabernaculos sean en una discreta hondura que pueda caver en ellas la ymagen que alla se pusiere.

6 Yten que los santos siendo de rrelieve rredondo y entero y estas ymaxenes vengan de seys pies en alto antes mas que menos.

7 Yten que las ystorias del banco una de una paríe de la custodia y otra de la otra parte estas sean de medio rrelieve q se entiendo de piernas redondas y cabezas y braços que convenga salir del relieve entero porque deste arte se entiendo el medio rrelieve (al margen de esta condicion se lee «y salga mas de medio rrelieve todo lo posible»).

8 Yten que tres ystorias grandes que bienen en esta dha horden sean ansi mismo las dos de los lados de medio rrelieve de las ystorias que fueren hordenadas.

9 Yten que la ystoria den medio sobre la custodia donde viene la ystoria de la asuncion está sea rrelieve entero con sus hornamentos de sus angeles muy copiosa y bien echa.

10 Yten que la horden segunda sea de horden compuesta ansi de las columnas como de las molduras y demas hornatos y los primeros tercios destas columnas sea el uno dellos labrados de talla y lo rrestante destriados derechos con sus basas y capiteles compuestos labrados ricamente.

11 Yten que los demas hornamentos destas ystorias sean hechos conforme a la traça de horden compuesta las cartelas que rreciben las dhas columnas sean labradas de talla conforme a la muestra y entre paños y cartelas sean hechas figuras de medio rrelieve conforme a la traça y los termjnos que bienen sobre las columnas grandes con sus pedestales sean hechos bien como la horden que impere.

Yten que la cornisa que viene sobre las caueças de los termynos sean echas con sus modelones ansi como estan debujados en la traza y entre los espacios que vienen entre las ystorias sean la moldura rrobada de sus buelos y dejadas devajo rrelieve para ebitar confusion no perdiendo la dha horden su cantidad y alteza.

12 Yten los tabernaculos que vienen en la calle den medio sean de horden compuesta sus hornatos y las cajas donde an de venyr las ymaxenes sae a la hondura convenjente para ymaxenes con rrelieve entero en que se nombraren.

Yten las dos ystorias de los lados sean de mas de medio rrelieve como las de la horden primera.

13 Yten la ystoria den medio que viene sobre la asuncion de nra señora sea de rrelieve entero porque corresponden a la de abajo y baya acompañada la calle den medio.

14 Yten que el xpo y maria y san juan sean de rreliebe entero de grandeça de nueue pies con los hornamentos que tienen a las espaldas de bajo rreliebe y a los ochabados questan asentadas sobre los frontispicios sean de hacer a los lados dellos unas figuras que son los qualro doctores an de tener los dhos nueue pies y estas figuras sean de rreliebe entero y las ystorias que se an de hacer en los lados sean de medio rreliebe conforme a las demas.

15 Yten que la custodia que viene sobrel altar sea de horden dorica hornase con sus columnas doricas y con sus basas y capiteles conforme a la dha horden y el friso de la dha horden sean tallados sus triglifos y metopas y la dha horden sea enriquezida con sus figuras y talla en las partes convenyentes ansi como en la fraza pareze.

16 Yten el cuerpo segundo de la custodia sea de horden jonica y rredonda y hornada con sus columnas y figuras talladas en las partes necesarias como en la muestra se bee.

17 Yten se a entender que la obra a de tomar los tres paños de la dha capilla desde encima del altar hasta lo alto de las puntas de los arcos que reciben la bobeda que ajuste con la bobeda de la capilla.

20 Yten que haga un modelo de cera madera o barro para todo el ensablaje por donde se a de gujar la dha obra y que para aver de hacer las dhas ystorias de bulto rredondo y de mas de medio rreliebe ansi de las cajas de todas las ystorias como de las figuras rredondas y medio rreliebe el que enseñe en cada ystoria y figura suelta el modelo della antes que se aya de comenzar a labrar en madera al cura mayordomos y oficiales de la dha yglesia para que por ellos visto el mas o menos de figuras e perfeccion que lleva se aga conforme a su voluntad de los dhos y no de otra manera.

21 Yten me obligo de poner todo el costo y aparejos que fueren necesarios para la dha obra hasta que darla en perfeccion puesta en el altar por manera que la dha yglesia en toda esta obra hasta su ultima perfeccion en el altar no se a de dar otra cosa alguna mas que solo taller donde labren los oficiales y andamios para montar la dicha obra y casa en que biban El y su jente y no otra cosa.

22 Yten que la madera deste rretablo del ensablaje y talla a de ser madera de pino de soria buena y a contento y seca en tal manera que si en el algun tiempo por no estar la madera seca se yendiere alguna figura o ubiere algun daño en el rretablo sea obligado a rrepararlo a su costa.

23 Yten que la madera de las dhas ystorias del rretablo e figuras rredondas y media talla todas an de ser de nogal bueno y seco y a contento por manera que si por causa de no estar seca o no ser buena la dha madera ubiere algun daño en el rretablo sean obligados a rrepararlo a su costa.

26 Yten que todas las ystorias y figuras que se ubieren de poner en todo el dho rretablo sean aquellas q el cura mayordomos y oficiales de la dha yglesia nombraren y señalaren y no otras.

27 Yten si por ventura saliere de la horden traza y condiciones ans i de la horden de las ystorias como en cualquier horden de las cajas del ensanblaje que no ubiere en la traza y cosa arriba dha que los aya de quitar e tomarlo a hacer a su costa conforme a la traza y condiciones susodhas.

28 Yten que sean obligados el dho Juan de Juny con todos los officiales que en el entienden en la dha obra a rresidir e morar todo el tiempo que durare la dha obra hasta su ultima perfeccion y postura en el altar por manera que la dha obra ny en parte no se pueda hacer fuera de la villa de medina de rri^{co}.

33 Yten que la dha obra en toda y ultima perfeccion no a de pasar de ocho myl ducados arriba ny bajar dellos y que si desto suviera no le sea pagado sino que de agora para entonces y entonces para agora hace gracia y donacion y limosna a la dha yglesia de todo lo que mas fuere y valiere de los ocho mill ducados y que sino llegare la dha obra vista y rrebista por maestros del arte y puestos por las dhas partes a los ocho myl ducados sea obligado abolverlo pagado y descontarlo a la dha yglesia y que los dhos maestros que an de juzgar el mas o el menos de la dha obra sean hombres doctos y peritos en la dha arte de ciencia y conciencia.

Yten quel dho Juan de Juni a de hacer modelos de la dha obra segun dho es y sus compañeros que son fran^{co} de logroño y pedro de belduque an de seguir su traza y horden e yndustria sin deferenciar dello en nada y el dho Juan de Juni la traza y orden de vecerra segun dho es en las dhas condiciones.

Con las quales dhas condiciones y con cada una dellas y conforme a la dha traza y condiciones el dho Juan de Juny como principal y los dhos fran^{co} de logroño y pedro de bolduque y gaspar de umaña sus compañeros tomaron a hacer la dha obra y se obligaron de dar fecha y acabada bien y perfectamente conforme a la dha traza y condiciones desde oy dia de la fecha desta carta en ocho años cumplidos primeros siguientes que corran y que fuesen desde oy dia de la fecha y otorgamiento desta carta e por la dha obra les an de ser dados e pagados ocho myll ducados.

ESTEBAN GARCIA CHICO

(Continuará.)

LA OBRA DE LOS MAESTROS DE LA ESCULTURA VALLISOLETANA

POR JUAN AGAPITO Y REVILLA

VI

GREGORIO FERNANDEZ

(CONTINUACIÓN)

y serpientes sobre sus «singulares» columnas, y púlpito con antepechos de relieves de yeso, con la inscripción «Esta obra se hizo año de XC en que se ganó Granada», cuando debiera haberse añadido dos por unidad; expresa que «Copiosas ofrendas rodean la antiquísima efigie del Cristo, más venerada en los contornos que recomendable por el mérito de la escultura», y añade en nota, luego de indicar la atribución que indicó Ponz, «que [éste] no debió verlo seguramente».

Yo estuve en Santiago y en Astudillo y no pude visitar Torre Marte; pero preguntando por el Crucifijo de la hoy ermita, me dieron la respuesta sencilla y escueta de que «como obra artística valía poca cosa». Así lo creo, como también que no sería de Gregorio Fernández.

TRUJILLO (Cáceres)

Parroquia de Santiago

ESTATUA DE SANTIAGO

Ponz no pudo verlo todo, como él mismo dijo algunas veces; pidió datos a otras personas, y consecuencia de ello fué una carta que don Alfonso José de Roa, penitenciario de Plasencia, dirigió a Ponz, y que éste publica en el *Viage*, t. VII, c. 7.^a, número 37; en ella se escribió este párrafo:

«El [altar] mayor de la parroquia de Santiago es, a mi entender, el más estimable de esta ciudad; consta de quatro columnas de orden corintio con remate semicircular. Bellísima es la estatua del Santo; a mi parecer, de Gregorio Fernández».

Ceán (II, 270) catalogó la estatua, aunque el dicho o atribución no era de Ponz: «La [estatua] del santo titular en el retablo mayor».

TUDELA DE DUERO (Valladolid)

Parroquia

LA VIRGEN DEL ROSARIO

A Ponz *pareció* de Gregorio Fernández una Virgen del Rosario en la iglesia de Tudela de Duero, y catalogó la estatua Ceán, sin más reservas, entre las obras del maestro.

No tiene fundamento la noticia. De la obra algo dije en la parte dedicada a Juan de Juni.

VALENCIA

Catedral

EL CRISTO DEL SOCÓS O CRISTO
DE LA BUENA MUERTE :: :: :: ::

El primero, que yo sepa, que ha atribuido este hermoso Crucifijo a la escuela vallisoletana de Gregorio Fernández, ha sido D. Elías Tormo y Monzó (*Gaspar Becerra en Bol. S. E. de E.*, t. XX, 83): «...el bello Cristo [se refiere al del remate del retablo principal de San Miguel de Valladolid], que me recuerda el del Socós, atribuido a Alonso Cano, en la catedral de Valencia, que aquí confirmé, aunque es incomparablemente mejor, que es de escuela castellana.....»; y en nota añadió: «La idea de que el hermoso Cristo de Socós sea de arte castellano viejo, la dí por primera vez en mis conferencias de Escultura española en Otoño de 1911; pero ahora me hallo más adherido que antes a ella».

Se extendió algo más en la noticia el Sr. Tormo en *Tras de Becerra, y Goya al paso* (en *Bol. S. C. de E.*, t. V, 517), al tratar otra vez del ático del retablo mencionado: «...es pieza para mí de algún interés—dice refiriéndose al Crucifijo de San Miguel de Valladolid—, por haberme recordado uno muy hermoso, que atribuido (desde el siglo XVIII) a Alonso Cano, y procedente de los agustinos «del Socós», se conserva hoy en la Catedral de Valencia, en la sala capitular gótica, a bien poca luz. La estudié yo con gran entusiasmo, una vez que fué bien visible, en la Exposición Eucarística celebrada en la misma Valencia en 1893, y ahora que conozco bien a Alonso Cano (y además con la autoridad de quien más le conoce, que es nuestro consocio D. Manuel Gómez Moreno Marfinez), sé bien que no es suyo, y ya pensaba yo que era más valisoletano de estilo que andaluz, idea general en que me ha confirmado el del ático de San Miguel con verle anterior, y tan inferior—y concebido para visto de abajo arriba—, ya que el de Valencia—concebido como obra aparte— es una de las hermosas creaciones de nuestra imaginería realista, probablemente de un recuaz póstumo de Gregorio Fernández, pero dentro de la tradición valisoletana.....».

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

NOCIONES DE SINTÁXIS GRIEGA, por el Dr. José Balasi y Jovany. Barcelona, Imp. Llaetana.

Entre los libros más útiles que se han compuesto para la enseñanza elemental de la lengua griega, ocupan lugar preferente las *Nociones de sintáxis griega* del Dr. D. José Balasi y Jovany, benemérito catedrático que fué de la Universidad de Barcelona, y maestro paternal e indefatigable de muchas generaciones. Hace tiempo que los beneficios de este excelente manual se derramaban dentro y fuera de Barcelona mediante una edición litográfica muy conocida y utilizada de nuestras juventudes docentes. Muerto el insigne autor, la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona ha tenido la feliz idea de publicar sus trabajos inéditos, comenzando por estas *Nociones*, inéditas, al menos de manos de la tipografía.

Las calidades que avaloran el manual son, entre las que más se destacan, la claridad, sencillez y concisión; las cuales hacen de él un instrumento eminentemente pedagógico, llamado a prestar grandes servicios en manos de docentes y discentes.

Felicitemos a la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona por la iniciativa de imprimir obras de tan patente utilidad escolástica, y también por la gentil y adecuada conmemoración que hace del llorado maestro publicando sus trabajos inéditos.

BATAILLON MARCEL, *Honneur et Inquisition, Michel Servet pour suivi par l'Inquisition*, Bulletin Hispanique, janvier, mars 1925.

Marcel Bataillon, uno de los jóvenes franceses que más intensamente y con más ubérrimos frutos laboran en investigaciones de historia hispana ha dado a luz últimamente en el Bulletin Hispanique, el interesante artículo que encabeza estas líneas, en el cual recoge inéditas e importantes noticias relativas a Miguel Servet perseguido por la Inquisición española, halladas en sus búsquedas pacíficas en el Archivo Histórico Nacional.

Pero si dichas noticias son de un valor inestimable y están expuestas con toda la seriedad científica que caracteriza a Mr. Bataillon, lo que pudiéramos llamar segunda parte de su trabajo reviste un interés excepcional y que nos complacemos en consignar.

Se trata de consideraciones originales y estimamos que muy sensatas, respecto a la Inquisición Española. El Sr. Bataillon, a quien, desde aquí rogaríamos ampliase en su largo estudio, esta visión tan personal y creemos que tan acertada, relaciona la Inquisición con el honor nacional, y ve en esta la iniciación de un sentido nacionalista muy interesante en su estudio.

Por todo ello, el estudio del culto hispanista merece plácemes sinceros, y nos hace desear ardientemente otras obras de su pluma próximas a salir de las cajas.

S. R. M.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

CATALOGO ESPECIAL

“GUERRA DE MARRUECOS”

1774-1776

causa formada. Málaga, 25 marzo 1775. Guerra 534. F. 31.

MONSALVE. *Ramón de*. Sobre no poder salir para Melilla los 13 barcos que están preparados y cargados. Málaga, 28 marzo 1775. Guerra 522. F. 63.

OCONOR PHALY. *Bernardo*. Avisa que don Antonio Barceló se hizo a la vela la noche del 24. Málaga, 28 marzo 1775. Guerra 534. F. 56.

MALAGA. *El Veedor de*. Avisa que salieron las 13 embarcaciones para Melilla. Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 522. F. 64.

MONSALVE. *Ramón de*. Sobre vuelta por mal tiempo de 11 embarcaciones de las 13 que salieron el día 30 con carga para Melilla. Málaga, 4 abril 1775. Guerra 522. F. 66.

_____. Da cuenta de las nuevas embarcaciones que había en Cádiz cargadas de madera para Africa. Málaga, 7 abril 1775. Guerra 534. F. 16.

MALAGA. *El Veedor de*. Sobre no poder salir por el mal tiempo los buques cargados para Melilla. Málaga, 7 abril 1775. Guerra 522. F. 70.

OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre retorno del navío San Genaro por el mal tiempo. Málaga, 7 abril 1775. Guerra 534. F. 42.

_____. Sobre la llegada de la fragata Santa Dorotea y el faveque S. Luis. Málaga, 10 abril 1775. Guerra 534. F. 39.

MALAGA. *El Veedor de*. Que no han podido salir por vientos

contrarios los buques que están cargados de víveres y efectos para Melilla. Málaga, 11 abril 1775. Guerra 522. F. 71.

MONSALVE. *Ramón*. Sobre llegada a Melilla de varios buques que se despacharon cargados de víveres y efectos. Málaga, 18 abril 1775. Guerra 522. F. 75.

FERNANDEZ. *Juan José*. Sobre arribo de los buques del Rey que cita procedentes de Melilla. Málaga, 21 abril 1775. Guerra 524. F. 47.

OCONOR PHALY. *Bernardo*. Participa que se ha hecho a la vela para Cartagena la fragata de guerra Santa Catalina convoyada de cinco buques. Málaga, 24 abril 1775. Guerra 534. F. 43.

_____. Avisa que don Antonio Barceló ha salido de aquel puerto con los javeques de su mando a recorrer la costa de los tres presidios. Málaga, 25 abril 1775. Guerra 534. F. 44.

_____. Avisando que don Antonio Barceló ha regresado sin llegar a los presidios por el mal tiempo. Málaga, 27 abril 1775. Guerra 534. F. 45.

MONSALVE. *Ramón de*. Avisa que de quince embarcaciones que salieron de Melilla han vuelto cinco en que envían enfermos y que mandará lo que piden. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 526. F. 79.

OCONOR PHALY. *Bernardo*. Da cuenta de haber llegado a aquel puerto tres de los buques que salieron convoyando la fragata

- Santa Catalina. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 534. F. 46.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre la detención de nueve embarcaciones en Melilla. Málaga, 2 mayo 1775. Guerra 526. F. 82.
- FERNANDEZ. *Juan José*. Sobre arribo a Málaga de varios buques y fragatas que relaciona procedentes de Melilla. Málaga, 12 mayo 1775. Guerra 524. F. 51.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre los barcos cargados para Melilla. Málaga, 16 mayo 1775. Guerra 522. F. 83.
- PASSI. *Miguel Jaime*. Sobre averías de la saeta de _____ . Málaga, 19 mayo 1775. Guerra 536. F. 25.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre barcos cargados de efectos y víveres para Melilla. Málaga, 23 1775. Guerra 522. F. 84.
- _____. Sobre los barcos que con carga para Melilla han salido de Almería. Málaga, 23 mayo 1775. Guerra 522. F. 85.
- _____. Avisa que han llegado tres embarcaciones de las doce que salieron para Melilla quedando nueve en aquel puerto. Málaga, 23 mayo 1775. Guerra 526. F. 84.
- _____. Sobre marcha a Melilla de barcos cargados de víveres y efectos. Málaga, 30 mayo 1775. Guerra 522. F. 87.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Sobre el arribo del vapor San Genaro a proveerse de víveres para Melilla. Málaga, 5 julio 1775. Guerra 524. F. 52.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Avisa haber llegado de Cartagena una fragata de guerra y un faveque. Málaga, 9 julio 1775. Guerra 534. F. 47.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre regreso de las cuatro embarcaciones que condujeron efectos a Melilla. Málaga, 21 julio 1775. Guerra 522. F. 104.
- CEUTA. *El Gobernador de*. Sobre cinco galeotas que salieron de Tetuán con orden de no molestar a las embarcaciones españolas. Ceuta, 2 agosto 1775. Guerra 521. F. 23.
- MALAGA. *El Veedor de*. Acompaña relación de las ocho embarcaciones que cargadas de efectos salieron para Melilla. Málaga, 8 agosto 1775. Guerra 522. F. 113.
- _____. Sobre salida de once embarcaciones con víveres y efectos para Melilla. Málaga, 29 agosto 1775. Guerra 522. F. 120.
- MONSALVE. *Ramón de*. Sobre regreso de diez embarcaciones que fueron cargadas a Melilla. Málaga, 15 septiembre 1775. Guerra 526. F. 97.
- GIBRALTAR. *El Comandante General de*. Noticias sobre el movimiento de buques. Avisa que el navío San Genaro y demás embarcaciones con destino a Melilla salieron el 29. Gibraltar, 29 diciembre 1775. Guerra 533. F. 38.

V

CORRESPONDENCIA EN GENERAL

- LOPEZ OROZCO. *Gabriel*. Solicita el presbítero don _____ la plaza de Capellán del Castillo de San Gregorio en Orán, como recompensa a sus servicios durante el sitio de Melilla. Melilla, s. f. Guerra 523. F. 42.
- PEÑÓN. *El Gobernador del*. Sobre la causa del incendio del almacén y sobre reposición de cureñas. Peñón, 31 marzo 1774. Guerra 527. F. 36.
- SCHERLOCK. *Juan*. Varias comunicaciones sobre el viaje del Mariscal don _____ a Melilla, octubre 1774. Guerra 532. F. 20.
- CARTAGENA. *El Gobernador de*. Sobre remisión de pliegos a la plaza de Orán. Cartagena, 22 octubre 1774. Guerra 520. F. 11.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Manifiesta que ha entregado a don Juan Scherlock el pliego para Melilla. Puerto de Santa María, 24 octubre 1774. Guerra 534. F. 5.
- CARTAGENA. *El Gobernador de*. Con pliego remitido con el Comandante interino de Orán. Cartagena, 30 octubre 1774. Guerra 521. F. 106.
- ROJAS. *José de*. Que ha enviado el pliego al Comandante de Orán con el faveque Ivicenseo del patrón Pedro Antonio Ferrer. Cartagena, 25 octubre 1774. Guerra 521. F. 99.
- MONSALVE Y PAVON. *Miguel*. Cartas del Veedor de Málaga don _____ referentes a los presidios menores de Africa. 3 junio 1774. 24 noviembre 1774. Guerra 534. F. 1-2.
- CARTAS. Copia de las _____ que se han escrito a los Gobernadores de los tres presidios menores. 23 diciembre 1774. Guerra 532. F. 4.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Sobre remisión al Gobernador de Alhucemas del pliego que se le mandó para este fin. Malaga, 30 diciembre 1774. Guerra 532. F. 9.
- _____. Sobre remisión a Melilla del pliego para el Gobernador de aquella plaza con los tres barcos que envía cargados de víveres. Málaga, 30 diciembre 1774. Guerra 532. F. 8.
- _____. Sobre el pliego que se le remitió para el Gobernador del Peñón. Málaga, 30 diciembre 1774. Guerra 532. F. 10.

- LUCINDO. *José*. Papeles justificativos de servicios de D. _____ en la guerra con Marruecos que fué injustamente sindicado de dirigir la artillería de los moros. Melilla 1775. Guerra 523. F. 37.
- MÁLAGA. *El Capitán General de*. Sobre las cartas que ha recibido para los Gobernadores de los tres presidios y para el Comandante de la Escuadra. Málaga, 2 enero 1775. Guerra 532. F. 5.
- _____. Sobre el pliego que se le remitió para el Gobernador de Alhucemas y que dispondrá su dirección. Málaga, 2 enero 1775. Guerra 532. F. 6.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre el pliego que se le remitió para el Gobernador del Peñón. Málaga, 2 enero 1775. Guerra 532. F. 7.
- VELASCO Y DUEÑAS. *Juan de*. Sobre las disposiciones dadas para el transporte de efectos desde Cartagena a Alhucemas. Málaga, 3 enero 1775. Guerra 528. F. 37.
- PEÑON. *El Gobernador del*. Con instancia de Juan de Lonsa proponiéndole para el indulto por su buen comportamiento. El Peñón, 4 enero 1775. Guerra 527. F. 1.
- HIDALGO CISNEROS. *Francisco*. Consideraciones sobre la orden que se le comunicó el día 27 del pasado respecto al auxilio que debe prestar a los presidios menores. Melilla, 4 enero 1775. Guerra 532. F. 50.
- ALVAREZ DE PEREA. *Nicolás*. Sobre el pliego que se le remitió por medio del Capilán General. Alhucemas, 5 enero 1775. Guerra 532. F. 11.
- COSTA DE GRANADA. *El Capitán General de la*. Que nada puede avisar a Melilla porque no ha recibido noticias por lo que inflere no ha ocurrido novedad. Málaga, 6 enero 1775. Guerra 526. F. 9.
- CARTAGENA. *El Gobernador de*. Sobre las disposiciones que ha dado respecto al pedido que le hace don Pedro Cermeño para Orán. Cartagena, 14 enero 1775. Guerra 521. F. 89.
- VELASCO Y DUEÑAS. *Juan de*. Con cartas de Melilla y relación de los enfermos y familias que mandan en las 23 embarcaciones que allí han llegado. Málaga, 10 enero 1775. Guerra 526. F. 57.
- MONSALVE. *Ramón de*. Sobre aumento de jornal a los obreros de Alhucemas, por el excesivo trabajo que tienen. Málaga, 17 enero 1775. Guerra 530. F. 27.
- BARCELONA. *El intendente de*. Sobre la providencia del Conde de Mazala, por la cual se pide el sujeto que destine la Maestranza, para poner granos a los cañones. Barcelona, 17 enero 1775. Guerra 535. F. 93.
- SCHERLOCK. *Juan*. Sobre la orden que se le comunicó con esta fecha. Melilla, 17 enero 1775. Guerra 532. F. 13.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Con carta original del Gobernador del Peñón, sobre los géneros que se necesitan en aquella plaza. Málaga, 22 enero 1775. Guerra 529. F. 5.
- MÁLAGA. *El Veedor de*. Con car-

- ta de los ministros de Melilla, referente a los heridos y enfermos, y lo que piden como indispensable. Málaga, 24 enero 1775. Guerra 526. F. 60.
- COSTA DE GRANADA. *El Capitán General de la*. Sobre la fatúa de la dotación del Peñón, que salió para Melilla, con un aviso para Scherloch. Málaga, 24 enero 1775. Guerra 526. F. 14.
- MALAGA. *El Veedor de*. Con carta de los ministros de Alhucemas e instancia de los marineros de aquella dotación. Málaga, 27 enero 1775. Guerra 530. F. 28.
- ORELLANA. *Juan de*. Sobre gratificación de 1.500 reales al patrón _____ por su celo. Málaga, 27 enero 1775. Guerra. 536. F. 13.
- LOREDO. *Pedro*. Sobre indemnización al Capitán _____ del paquebot «Nuestra Señora de la Esperanza», de 4.852 reales, por perjuicios en Melilla. Málaga, 27 enero 1775. Guerra 536. F. 28.
- CARTAGENA. *El Gobernador de*. Explica el motivo que ha tenido para no enviar a Orán, las tiendas de campaña pedidas por el Comandante de aquella plaza. Cartagena, 28 enero 1775. Guerra 521. F. 93.
- MONSALVE. *Ramón de*. Acompaña la carta de los ministros de Melilla, en que piden las fajas que existen y se han fabricado en Málaga. Málaga, 30 enero 1775. Guerra 522. F. 28.
- COSTA DE GRANADA. *El Capitán General de la*. Con dos cartas originales que ha recibido de don Juan Scherlock. Málaga, 30 enero 1775. Guerra 526. F. 17.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre abono de una ración a la viuda del soldado Félix de Mora, muerto en Melilla, por una bomba, y media su hijo. Málaga, 31 enero 1775. Guerra 526. F. 62.
- CISNEROS. *Francisco*. Sobre la carta del 20, en que se comunica la Real gratitud. Melilla, 31 enero 1775. Guerra 523. F. 39.
- CEUTA. *El Gobernador de*. Sobre salida de 11 marineros que no habiendo vuelto a la plaza se teme hayan caído en poder del enemigo. Ceuta, 1.º febrero 1775. Guerra 521. F. 11.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre petición del Gobernador del Peñón, para que se nombre un ayudante en aquella plaza. Málaga, 1.º febrero 1775. Guerra 529. F. 8.
- CABALLERO. *Juan*. Sobre ascenso de su hijo, Cadete en el Regimiento de Sevilla, a una de las subalternas vacantes en él Melilla, 2 febrero 1775. Guerra 523. F. 16.
- SCHERLOCK. *Juan*. Sobre construcción en la Maestranza de Sevilla, de armas para Melilla. Melilla, 3 febrero 1775. Guerra 532. F. 80.
- MONSALVE. *Ramón de*. Informa sobre un memorial de Juan de Mora, solicitando la patronía de las embarcaciones de Alhucemas. Málaga, 3 febrero 1775. Guerra 530. F. 31.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Que ha prevenido lo conveniente al Gobernador de Cádiz,

- para que de esta plaza se remita a la de Alhucemas cuanto se prevenia en la Orden de 24 del pasado. Málaga, 3 febrero 1775. Guerra 528. F. 18.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre la confusión producida por la multitud de providencias dictadas respecto al Peñón. Málaga, 6 febrero 1775. Guerra 529. F. 11.
- MÁLAGA. *El Capitán General de*. Sobre que don Juan Scherlok, debe mandar practicar un reconocimiento de la Artillería y demás que ha recibido. Málaga, 6 febrero 1775. Guerra 520. F. 52.
- CAPITAN GENERAL. *El*. Sobre las providencias tomadas acerca de la Artillería que de Cartagena se ha mandado al Peñón. Puerto de Santa María, 7 febrero 1775. Guerra 529. F. 54.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Remite carta de Scherlock, en que le avisa lo ocurrido en Melilla, hasta el día 2. Málaga, 7 febrero 1775. Guerra 526. F. 23.
- COSTA DE GRANADA. *El Capitán General de la*. Sobre la orden expedida por el señor Arriega al Director general de la Armada, al Gobernador de Cartagena, al Comandante general de los bageles de aquel puerto y a don Antonio Barceló. Málaga, 9 febrero 1775. Guerra 534. F. 36.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Sobre lo que ha providenciado sobre la remesa de 500 cajas de fusiles que se enviaron a Melilla y que resultaron estar apollillados. Puerto de Santa María, 9 febrero 1775. Guerra 535. F. 47.
- HACIENDA. *El Ministro de*. Sobre el extraordinario repuesto de la plaza de Orán. Orán, 10 febrero 1775. Guerra 521. F. 47.
- MONSELVE. *Ramón de*. Sobre abono de raciones correspondientes a los ingenieros jefes de la plaza de Melilla, mientras permanezcan en ella. Málaga, 10 febrero 1775. Guerra 532. F. 48.
- PEÑÓN. *El Gobernador del*. Sobre la orden que se le comunica con fecha 31, y sobre el oficio para Scherlock, cuya copia se incluye. Peñón, 11 febrero 1775. Guerra 527. F. 8.
- SEVILLA. *El Intendente de*. Sobre las diferencias que tuvo el marqués de Valdespina con el Gobernador de Cádiz, acerca del método cómo se habían de enviar a Africa, los efectos de la Maestranza. Sevilla, 12 febrero 1775. Guerra 535. F. 101.
- ALHUCEMAS. *El Gobernador de*. Que cumplirá la orden que se le ha dado para que pase el Capitán General de Málaga noticia de los efectos que lleguen a aquella plaza. Málaga, 13 febrero 1775. Guerra 530. F. 8.
-
- Sobre la orden comunicada al Director general de la Armada, al Gobernador de Cartagena, al Comandante de los bageles de Málaga, y a D. Antonio Barceló. Alhucemas, 13 febrero 1775. Guerra 530. F. 10.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Incluye oficio original del Gobernador del Peñón, y pide se le

- prevenga lo conveniente respecto a lo que dice. Málaga, 13 febrero 1775. Guerra 527. F. 88.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Avisa que D. Juan Scherlock le ha manifestado la complacencia que tendría de merecer al Rey el gobierno de San Lúcar de Barrameda. Puerto de Santa María, 14 febrero 1775. Guerra 526. F. 103.
- ARRIAGA. *Julián de*. Sobre la orden del Rey de no armar las galeotas, por considerarlas inútiles. Palacio, 14 febrero 1775. Guerra 524. F. 39.
- CADIZ. *El Gobernador de*. Sobre las diferencias que hubo con el ministro de Hacienda de aquella plaza, en el aprovisionamiento que se pedía para Alhucemas. Cádiz, 14 febrero 1775. Guerra 528. F. 26.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Con carta original de don Juan Scherlock, en que avisa lo ocurrido en Melilla hasta el día 9. Málaga, 15 febrero 1775. Guerra 526. F. 24.
- MONSALVE. *Ramón de*. Participa lo que ha representado a aquel Capitán General sobre el establecimiento de un nuevo hospital militar para 200 plazas. Málaga, 17 febrero 1775. Guerra 534. F. 13.
- _____ . Sobre facilitar al ministro de Marina 250 pipas para abastecer de agua la escuadra y sobre abastecimiento de víveres. Málaga, 17 febrero 1775. Guerra 526. F. 67.
- TERAN. *Manuel de*. Que arribó de Melilla el patrón de «Pingue», que le entregó los pliegos adjuntos del Comandante de Melilla y pide acuse recibo de dichos pliegos. Almería, 19 febrero 1775. Guerra 526. F. 89.
- GOMEZ CORBALAN. *Felipe*. Incluye estado de los efectos de boca y guerra remitidos a Melilla en 26 enero. Almería, 19 febrero 1775. Guerra 535. F. 39.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre las disposiciones del Emperador para el transporte de artillería gruesa a Tánger, las que ha trasladado a las tres plazas para que tenga efecto la aprehensión de esos buques enemigos. Málaga, 20 febrero 1775. Guerra 534. F. 37.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Guerra de Marruecos. Dice que hay poca fuerza en Cádiz, para enviar a Málaga el socorro que pide. Puerto de Santa María, 21 febrero 1775. Guerra 533. F. 4.
- ORAN. *El Comandante General de*. Avisa que en el castillo de Santa Cruz cayeron dos centellas, sin que por fortuna tocasen al almacén de pólvora. Orán, 24 febrero 1775. Guerra 520. F. 34.
- CEUTA. *El Gobernador de*. Sobre gratificación a los oficiales encargados de apresar la artillería del enemigo. Ceuta, 25 febrero 1775. Guerra 521. F. 13.
- MONSALVE. *Ramón de*. Con el memorial de Josefa Espada, viuda de Domingo París, soldado que fué del Peñón, sobre la asignación que dice señalada para las viudas. Málaga, 2 marzo 1775. Guerra 527. F. 48.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre

- abono de raciones en dinero a doña Brígida y a doña Josefa Martínez, naturales de Melilla. Málaga, 3 marzo 1775. Guerra 526. F. 68.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Dice que no ha recibido noticias de Africa, lo cual atribuye al mal temporal. Málaga, 3 marzo 1775. Guerra 526. F. 25.
- REQUENA. *Mateo*. Sobre abono de 3.470 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 3 marzo 1775. Guerra 536. F. 22.
- MELLERAM. *José*. Sobre abono de 8.500 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 3 marzo 1775. Guerra 536. F. 19.
- MENSAQUE. *Juan*. Sobre abono de 1.005 reales al patrón _____ por perjuicios recibidos en Melilla. Málaga, 3 marzo 1775. Guerra 526. F. 14.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre la recomendación que Scherlock hace en favor del Ayudante Mayor del castillo de Santa Isabel D. José Luis de Bacanta. Málaga, 4 marzo 1775. Guerra 526. F. 26.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Sobre lo ocurrido con D. Domingo Perler, en punto a la conducción de tropa para el Peñón. Málaga, 6 marzo 1775. Guerra 524. F. 45.
- RODRIGUEZ. *Alonso*. Sobre abono de 4.400 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 536. F. 3.
- SOTELO. *Fernando*. Sobre abono de 3.850 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 536. F. 11.
- MEDINA. *José*. Sobre abono de 2.860 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 536. F. 20.
- COPIN. *Mateo*. Sobre abono de 5.715 reales al patrón _____ por pérdidas recibidas en Melilla. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 536. F. 23.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre abono de 1.272 reales para espías en el Peñón. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 527. F. 49
- _____ . Avisa lo ocurrido con el Capitán General sobre envío de tropa para aumentar la guarnición del Peñón. Málaga, 7 marzo 1775. Guerra 531. F. 24.
- ORAN. *El Ministro de Hacienda de*. Sobre las providencias que tiene dadas desde su arribo para facilitar el desembarco de las provisiones y sus favorable resultados. Orán, 8 marzo 1775. Guerra 521. F. 48.
- MELILLA. *El Veedor de*. Sobre abono de raciones diarias de campaña a los oficiales de Artillería que han pasado ahora a aquella plaza. Melilla, 9 marzo 1775. Guerra 526. F. 71.
- MONSALVE. *Ramón de*. Sobre las noticias que de Melilla ha dado en Almería el patrón Juan Seriol que viene de allí con pliegos de Scherlock. Málaga, 10 marzo 1775. Guerra 526. F. 72.
- PRATS. *Rafael*. Sobre abono de

- 3.040 reales al patrón _____ por pérdidas en Melilla. Málaga, 10 marzo 1775. Guerra 536. Folio 29.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Con varios oficios y una instancia de los sargentos de la guarnición extraordinaria del Peñón. Málaga, 10 marzo 1775. Guerra 526. F. 96.
- MONSALVE. *Ramón de*. Sobre abono de raciones a los oficiales de Artillería en Melilla. Málaga, 13 marzo 1775. Guerra 534. F. 17.
- MAS. *Juan*. Sobre abono de medio flete al patrón _____ por su diligencia en Melilla. Málaga, 13 marzo 1775. Guerra 536. F. 15.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Incluye relación de los enfermos y heridos de Melilla, que le ha mandado Scherlock. Málaga, 14 marzo 1775. Guerra 526. F. 29.
- MONSALVE. *Ramón de*. Avisa las conferencias que nuevamente han enviado a aquel puerto desde Melilla. Málaga, 14 marzo 1775. Guerra 526. F. 73.
- FERNANDEZ. *Juan José*. Sobre devolución de cañones y efectos de Alhucemas. Sobre llegada de heridos de Melilla y otros avisos. Málaga, 14 de marzo 1775. Guerra 530. F. 45.
- MAS. *Juan*. Sobre abono de 8.990 reales al patrón _____ por pérdidas de su barco en Melilla. Málaga, 14 marzo 1775. Guerra 536. F. 16.
- MONSALVE. *Ramón de*. Sobre envío de desterrados a Alhucemas y Melilla y de los que espe-
ra de Toledo. Málaga, 14 marzo 1775. Guerra 528. F. 59.
- MALLEN. *Antonia*. Sobre ayuda de costa mientras dura el sitio del Peñón, a _____ que se encuentra separada de su marido el Gobernador de aquella plaza D. Florencio Moreno, Coronel de Artillería. Málaga, 15 marzo 1775. Guerra 527. F. 17.
- CISNEROS *Francisco*. Sobre lo ocurrido al Comandante de las fragatas D. Domingo Perles y el Capitán General de la costa que le mandó salir en socorro del Peñón, Málaga, 16 marzo 1775. Guerra 524. F. 43.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Que ha vuelto sin cumplir su comisión el Capitán inglés que salió con tropa para el Peñón y las causas. Málaga, 16 marzo 1775. Guerra 529. F. 28.
- CISNEROS. *Francisco*. Sobre desembarco en Melilla de tropas y pertrechos de guerra. Málaga, 17 marzo 1775. Guerra 524. Folio 42.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre abono de una ración diaria en dinero a las familias de los sargentos y cabos de la guarnición del Peñón que están en España. Málaga, 17 marzo 1775. Guerra 527. F. 51.
- MATEY. *Nicolás*. Sobre abono de 5.632 reales al patrón _____ por pérdidas en Melilla. Málaga, 24 marzo 1775. Guerra 536. Folio 27.
- PEÑON. *El Gobernador del*. Sobre aumento de sueldo por méritos al guarda almacén de la artillería Juan Ceferino Méndez.

- Peñón, 28 marzo 1775. Guerra 527. F. 20.
- CANALES. *Francisco*. Sobre abono de 4.430 reales al patrón _____ . Málaga, 30 marzo 1775. Guerra 536. F. 9.
- CEUTA. *El Gobernador de*. Que ha recibido carta de Sidi Hamet Elgacet con el pliego que remite para el Sr. Marqués de Grimaldi. Ceuta, 30 marzo 1775. Guerra 521. F. 17.
- MALAGA. *El Veedor de*. Con la instancia de los cadetes y soldados de aquella plaza, apoyada por Scherlock, sobre socorrer a sus familias con ración. Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 526. F. 75.
- _____ . Con instancia de Vicente Pérez, oficial de albañil, que quedó imposibilitado en servicio Real en Melilla. Con la recomendación de los Ministros de aquella plaza. Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 526. F. 76.
- _____ . Con carta de los Ministros de Melilla sobre abono de socorro a Josefa Torres y tres hijos de José de Moya que murió por una bomba. Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 526. F. 77.
- PERLER. *Domingo*. Da gracias por la aprobación que ha merecido su conducta en el asunto con el Capitán General de la Costa. Isla de León, 31 marzo 1775. Guerra 524. F. 44.
- MEDINA. *Antonio de*. Guerra de Marruecos sobre abono de 950 reales al patrón _____ . Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 536. F. 1.
- GALLEGOS. *Juan*. Sobre abono de 3.000 reales al patrón _____ por pérdidas sufridas en Melilla. Málaga, 31 marzo 1775. Guerra 536. F. 17.
- OCONORPHALY. *Bernardo*. Sobre envío de los planos en relieve de los tres presidios menores. Málaga, 1 abril 1775. Guerra 534. F. 40.
- MENDOZA PACHECO. *Joaquín de*. Manifiesta que ha enviado al señor Marqués de Grimaldi los dos pliegos que ha recibido, uno por Ceuta y otro por Gibraltar y avisa varias noticias. Gibraltar, 3 abril 1775. Guerra 535. F. 47.
- MALLEN. *Antonia*. Solicita socorro por tener que pasar a Málaga en vista del sitio que los moros ponen a la plaza y verse separada de su marido el Coronel don Florencio Moreno. Peñón, 3 abril 1775. Guerra 527. F. 31.
- OCAÑA. *Antonio*. Guerra de Marruecos. Sobre abono de 3.120 reales al patrón _____ . Málaga, 4 abril 1775. Guerra 536. F. 2.
- LLANGUER. *Cristóbal*. Guerra de Marruecos. Sobre abono de 1.300 reales bonificación al patrón _____ . Málaga, 4 abril 1775. Guerra 536. F. 4.
- SOLER. *Juan Bautista*. Sobre abono de 900 reales al patrón _____ por perjuicios en Melilla. Málaga, 4 abril 1775. Guerra 536. F. 18.
- SANCHEZ. *Antonio*. Solicita grado de teniente en consideración a los méritos que alega como

- ayudante de la plaza del Peñón. Madrid, 5 abril 1775. Guerra 527. F. 22.
- GAZOLA. *El Condé de*. Sobre acreditar raciones de campaña a los ingenieros que están con destino en el Peñón y en Alhucemas. Madrid, 11 abril 1775. Guerra 527. F. 75.
- MARIN. *Diego*. Guerra de Marruecos. Sobre abono de 2.205 reales al patrón _____ Málaga, 19 abril 1776. Guerra 536. F. 6.
- MÁLAGA. *El Veedor de*. Con representación de Alhucemas respecto a la muerte de don Luis de Alba y pidiendo socorro para la familia. Málaga, 21 abril 1775. Guerra 530. F. 39.
- _____. Sobre abono de una ración diaria a cada uno de los individuos de las familias de la Guarnición del Peñón mientras dure el sitio. Málaga, 21 abril 1775. Guerra 527. F. 52.
- _____. Con cartas del Peñón en que manifiestan la muerte de un balazo de Juan Chanero, dejando viuda y dos hijos en el mayor desamparo. Málaga, 21 abril 1775. Guerra 527. F. 54.
- _____. Con relación de la inversión dada a 2.336 reales para espías en el Peñón desde 26 de enero a 21 marzo. Málaga, 21 abril 1775. Guerra 527. F. 55.
- _____. Sobre las investigaciones hechas acerca de la causa del fuego acaecido en el Peñón. Málaga, 22 abril 1775. Guerra 527. F. 56.
- MONSALVE. *Ramón de*. Manifiesta que no ha llegado a aquel puerto embarcación alguna de Melilla y que carece de noticias. Málaga, 23 abril 1775. Guerra 526. F. 78.
- _____. Con copia de lo que dicen los Ministros de Melilla respecto a la viuda e hijos de Nicolás Marinero para que se les atienda con las raciones de derecho. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 526. F. 80.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre nombramiento de Agustín Alcaide oficial de carpintero para que reemplace en Melilla a Francisco López. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 526. F. 81.
- _____. Sobre la gratificación para espías satisfecha en Melilla desde 6 diciembre 1774 a 28 febrero 1775. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 526. F. 100.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Sobre la salida que hizo don Antonio Barceló a reconocer la costa de Africa. Málaga, 28 abril 1775. Guerra 524. F. 48.
- ORAN. *El Ministro de Hacienda*. Sobre quedarse en aquella plaza Pedro Aguilena y pide más oficiales. Orán, 29 abril 1775. Guerra 521. F. 49.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Relación de los enfermos que han llegado del Peñón y Melilla. Málaga, 30 abril 1775. Guerra 526. F. 34.
- ROSELLO. *José de*. Sobre abono de 420 reales al patrón _____ por perjuicios recibidos en Alhu-

- cemas. Málaga, 2 mayo 1775. Guerra 536. F. 21.
- PEÑÓN. *El Gobernador del*. Recomendación por sus buenos servicios durante el sitio al Veedor de Málaga don Ramón de Monsalve. Peñón, 3 mayo 1775. Guerra 527. F. 24.
- SANCHEZ. *Francisco*. Sobre naufragio de la embarcación de _____ en la ensenada de Melilla y que se le indemnice con 8.448 reales. Málaga, 5 mayo 1775. Guerra 536. F. 10.
- RIVAS. *Fernando*. Sobre abono de 12.227 reales al patrón _____ por pérdida de su barco Nuestra Señora del Carmen en Melilla. Málaga, 9 mayo 1775. Guerra 536. F. 12.
- GUZMAN. *Manuel*. Sobre abono de 12.388 reales al patrón _____ por pérdida de su barco San Francisco en Melilla. Málaga, 9 mayo 1775. Guerra 536. F. 24.
- GAZOLA. *El Conde de*. Con cartas, relaciones y antecedentes necesarios para las propuestas de los oficiales de artillería que por sus méritos se han hecho acreedores a recompensa en Melilla. Madrid, 11 mayo 1775. Guerra 523. F. 35.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Sobre la llegada de Barceló de la costa de Africa y su salida para Cartagena. Málaga, 11 mayo 1775. Guerra 524. F. 50.
- _____. *El Veedor de*. Remite el memorial de Teresa Espinosa con el informe que de él ha dado el Capitán General. Málaga, 19 mayo 1775. Guerra 522. F. 132.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre la recomendación que don Juan Scherlock hace en favor del veedor de Melilla don Martín de Córdoba y él también apoya. Málaga, 19 mayo 1775. Guerra, 526. F. 83.
- MONSALVE. *Ramón de*. Con carta de los ministros del Peñón sobre los méritos contraídos por el cirujano Francisco Martín durante el sitio de aquella plaza. Málaga, 19 mayo 1775. Guerra 527. F. 60.
- MALAGA. *El Veedor de*. Envía noticia de los efectos de artillería de servicio e inútiles que han remitido del Peñón. Málaga, 19 mayo 1775. Guerra 531. F. 45.
- FRANCIA. *El Embajador de*. Remite dos memoriales de don Pedro de Berne y don Pedro Vicente de Lamadín pidiendo alguna recompensa por sus servicios. Melilla, 22 mayo 1775. Guerra 523. F. 43.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre la muerte del maestro armero y cerrajero de las Maestranzas del Peñón Pedro Cano y proponiendo las raciones a que su familia tiene derecho. Málaga, 30 marzo 1775. Guerra 527. F. 59.
- CEUTA, *El Gobernador de*. Que el Rey de Marruecos ha restituido seis esclavos cristianos procedentes de una embarcación catalana que se perdió cerca de Melilla. Ceuta, 31 mayo 1775. Guerra 521. F. 20.
- MALAGA. *El Veedor*. Remite el informe que se le pidió referente al memorial de Isabel Camacho.

- Málaga, 2 junio 1775. Guerra 526. F. 85.
- MENDOZA PACHECO. *Joaquín de*. Comunica las noticias que ha recibido por conducto de don Simón Collaso hijo del Vice Consul en Tánger. Gibraltar, 12 Junio 1775. Guerra 533. F. 49.
- MALAGA. *El Capitán General de*. Con carta del Gobernador de Alhucemas sobre lo que ocurre en esta plaza. Málaga, 12 junio 1775. Guerra 530. F. 59.
- BARCELONA. *El Intendente*. Sobre suspensión de todo envío de efectos a la plaza de Orán. Barcelona, 13 junio 1775. Guerra 521. F. 74.
- MALAGA. *El Veedor de*. Remite la causa del Comandante de vapor francés Grand Bourg con el informe que se le pide. Málaga, 20 junio 1775. Guerra 526. F. 87.
- _____. *El Capitán General*. Con los oficios que acompaña del Gobernador del Peñón referentes a los asuntos de aquella Plaza. Málaga, 29 junio 1775. Guerra 527. F. 102.
- _____. *de*. Acompaña Oficio del Gobernador de Alhucemas sobre el estado de esta plaza. Málaga, 29 junio 1775. Guerra 530. F. 60.
- MONSALVE *Ramón de*. Con relación justificativa de haber gastado en el Peñón en el mes de mayo 1.050 reales en gratificar espías. Málaga, 4 julio 1775. Guerra 527. F. 63.
- ORAN. *El Comandante General de*. Con noticias sobre aquella plaza. Orán, 10 julio 1775. Guerra 520. F. 49.
- MONSALVE. *Ramón de*. Con relación de lo gastado en el Peñón en espías que asciende a 890 reales en el mes de junio. Málaga, 11 julio 1775. Guerra 527. F. 64.
- ALHUCEMAS. *El Gobernador de*. Sobre devolución de unos carabos apresados a los moros. Avisa haber admitido un moro herido para curarlo. Alhucemas, 14 julio 1775. Guerra 530. F. 15.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre lo gastado en Melilla en gratificar espías durante los meses de mayo y junio de 1775. Málaga, 15 julio 1775. Guerra 526. F. 101.
- _____. *El Capitán General de*. Sobre petición de carabos apresados a los moros. Málaga, 16 julio 1775. Guerra 530. F. 61.
- _____. *El Veedor de*. Con noticias de que en Alhucemas han admitido un moro para curarlo. Málaga, 18 julio 1775. Guerra 530. F. 40.
- ORAN. *El Comandante General de*. Con noticias de la plaza. Orán, 31 julio 1775. Guerra 520. F. 52.
- _____. *de*. Con noticias sobre la plaza. Orán, 12 agosto 1775. Guerra 520. F. 53.
- _____. *de*. Con noticias de la plaza. Orán, 12 agosto 1775. Guerra 520. F. 54.
- _____. *de*. 55.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre lo gastado en el Peñón en espías

- durante el mes de julio. Málaga, 15 agosto 1775. Guerra 527. F. 65.
- ORAN. *El Gobernador de*. Con noticias sobre la plaza. Orán, 16 agosto 1775. Guerra 520. F. 56.
- OCONOR PHALY. *Bernardo*. Sobre muerte del verdugo de Melilla y medios de proveer la plaza. Málaga, 18 agosto 1775, Guerra 526. F. 38.
- CEUTA. *El Gobernador de*. Sobre la respuesta dada a Arracz Amet Mostagamy. Ceuta, 25 agosto 1775. Guerra 521. F. 24.
- ALHUCEMAS. *El Gobernador de*. Incluye con recomendación instancia de don Raymundo Monreal Teniente de Artillería y Comandante de aquella plaza en solicitud de las raciones de campaña. Alhucemas, 26 agosto 1775. Guerra 530. F. 18.
- MALAGA. *El Veedor de*. Sobre nombramiento de albañiles extraordinarios para Alhucemas, Málaga, 29 agosto 1775. Guerra 530. F. 42.
- MONSALVE. *Ramón*. Con la solicitud de Josefa de Vega viuda del soldado Domingo París muerto en el sitio del Peñón, sobre socorro de alimentos. Málaga, 18 septiembre 1775. Guerra 527. F. 67.
- _____ *de*. Sobre abono de cantidades gastadas en el Peñón durante el mes de agosto en servicio de confidentes. Málaga, 26 septiembre 1775. Guerra 527. F. 70.
- PEÑÓN. *El Gobernador del*. Solicitando algún alivio en las condenas de los desterrados en aquel presidio por su buen comportamiento en los trabajos de fortificación y durante el sitio. Peñón, 27 septiembre 1775. Guerra 527. F. 32.
- MELILLA. *El Gobernador de*. Acompaña relación de los desterrados, pedida. Melilla, 12 noviembre 1775. Guerra 523. F. 6.
- GIBRALTAR. *El Comandante General de*. Da noticias del viaje de D. Francisco de Borja y de la embarcación que llevó a Larache el Vice-Consul de aquel puerto. Gibraltar, 19 diciembre 1775. Guerra 533. F. 39.
- CADIZ. *El Gobernador de*. Solicita se aumente aquella guarnición, así como la artillería de montaña. Cádiz, 27 diciembre 1775. Guerra 533. F. 36.
- ANDALUCIA. *El Capitán General de*. Guerra de Marruecos. Sobre la tropa que quedaba en Cádiz, para atender al socorro de Marruecos. Puerto Santa María, 29 diciembre 1775. Guerra 533. Folio 6.
- MONSALVE. *Ramón de*. Cuentas y relaciones generales de los gastos extraordinarios ocurridos en Melilla con motivo del sitio que sufrió y Real aprobación para legitimidad de su data, en 10 de noviembre de 1776. Guerra 526. F. 107.
- ARRIAGA. *Julián de*. Sobre la situación de la Armada y destino de cada una de sus unidades. Acompaña diferente documentación relativa a esto de las plazas de Africa. Palacio San Lo-

- renzo, 13 octubre 1775. Guerra 524. F. 53.
- MALAGA. *El Veedor de.* Sobre un moro que quiere ser católico y que para su instrucción lo han puesto con los PP. de S. Felipe Neri, con la pensión de 5 reales diarios. Málaga, 31 octubre 1775. Guerra 526. F. 98.
- MALAGA. *El Capitán General.* Con los dos oficios originales que le remite el Gobernador del Peñón. Málaga, 31 octubre 1775. Guerra 527. F. 110.

INDICE

	<u>Págs.</u>
PRÓLOGO	5
I. Noticias y confidencias.....	7
II. Disposiciones para la defensa de plazas	23
III. Aprovisionamiento de plazas	39
IV. Movimiento de buques	70
V. Correspondencia en general	83

Archivo General de Simancas

«Guía del Investigador»

POR

Don Mariano Alcocer

JEFE DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON PROLOGO DE

Don Joaquín González

Director del Archivo Histórico Nacional

ILUSTRADA CON OCHO LÁMINAS

Obra indispensable al Investigador

PRECIO: 5 PESETAS

Los pedidos al autor, en Valladolid, acompañando su importe por Giro Postal, mas cincuenta céntimos para el certificado

PUBLICACIONES DE LA REVISTA HISTÓRICA

- Arco, Ricardo del.—*Los amigos de Lastanosa*. Cartas interesantes de varios eruditos del siglo xvii. (Agotada).
- Bosch y Gimpera, Pedro.—*Las últimas investigaciones arqueológicas en el Bajo Aragón y los problemas ibéricos del Ebro y de Celtiberia*. Con 36 ilustraciones en cinco láminas. (Agotada).
- Gil y Miquel, Ramón.—*Honoriæ Sancti Gregorii*. Un códice anterior al siglo viii. (Agotada).
- López-Aydillo, Eugenio, y Rivera Manescáu, Saturnino.—*Fernando III, poeta gallego-portugués.—Una cántiga desconocida del Rey Santo*. (Agotada).
- López-Aydillo, Eugenio.—*Os miragres de Santiago*. «Versión gallega del siglo xiv, del Códice Calixtino Compostelano del xii». Estudio crítico y glosario de voces arcaicas.—6 pesetas.
- López-Aydillo, Eugenio.—*Prisciliano y el priscilianismo*. Modernas rectificaciones acerca del famoso heresiarca.—2 pesetas.
- Rivera Manescáu, Saturnino.—*Notas para un estudio biográfico de V. P. Luis de La Puente, S. J.*
- Dom Luciano Serrano, O. S. B., Abad de Santo Domingo de Silos.—*Ascéticos Benedictinos en lengua castellana*.
- Dom Rafael Alcocer, Monje de Silos.—*La «Domus Seminis» del Silense*.
- Francisco Antón, Monasterio de Santa María de Retuerta.—*Documentos*.